

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5911

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 25 al 27 de Noviembre.)

Núm. 2748

Gobierno Civil

Circular

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 del actual se publica por el Ministerio de la Gobernación la siguiente

Real Orden

«El Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, dice á este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por varios propietarios de fincas rústicas, ganaderos, colonos y cazadores, vecinos todos ellos de Algeciras, en solicitud de que se cumpla lo preceptuado en los artículos 40 de la vigente ley de Caza y 67 de su reglamento, respecto á que los Ayuntamientos deben conseguir en sus presupuestos entre sus gastos obligatorios la correspondiente partida para recompensas pecuniarias á los que acrediten haber muerto fieras y animales dañinos, cuya persecución deberán estimular los mismos Alcaldes, no debiendo los Gobernadores civiles aprobar los presupuestos de los Ayuntamientos cuando en ellos no venga consignada la cantidad que ha de emplearse en dicha recompensa; y por tanto se disponga que en donde haya escasez de crédito para pagar tan importante servicio se consigne la cantidad que se suponga necesaria al efecto, á fin de evitar lo ocurrido en la mencionada localidad de que en el primer trimestre se agotó el crédito para tal servicio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. S. la necesidad y conveniencia de recordar á los Gobernadores civiles de las provincias el cumplimiento del interesante precepto contenido en el artículo 40 de la vigente ley de Caza, y no menos el del artículo 67 del reglamento para su ejecución, á fin de obtener por tales medios la extinción de la plaga de animales dañinos en la mayor extensión posible, en armonía con lo que se ha propuesto el legislador.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. S. á los efectos interesados

por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1904.—SÁNCHEZ GUERRA.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....»

Y he dispuesto su inserción en este B. O. para su exacto cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palma 28 Noviembre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrun de la Pedraja

Núm. 2749

Secretaría.—Anuncio

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, me dice con fecha 24 del actual lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Clar y Ripoll y otros vecinos de Lluchmayor contra la resolución de V. S. declarando la necesidad de la ocupación de parte de varias casas que el Ayuntamiento expropia para el ensanche de la plaza mayor de aquella villa, sirvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren convenientes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Palma 28 Noviembre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 2750

Secretaría.—Circular

Segun manifiesta á este Gobierno el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, las oficinas de dicha presidencia y Secretaría de la mencionada Junta se hallan establecidas en la calle de Fuencarral 19 y 21 de Madrid.

Lo que se hace público para que los organismos ó funcionarios á quienes pueda interesar sepan á donde tienen que dirigir la correspondencia.

Palma 28 Noviembre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 2751

Expropiación forzosa

Anuncio.—A los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa, he dispuesto se inserte á continuación la relación rectificadora de los interesados en las fincas que

se intentan expropiar en la ciudad de Soller para ensanchar la entrada de la calle de Isabel 2.ª de aquella población.

Durante el plazo de 15 días podrán presentarse ante aquella Alcaldía las reclamaciones consiguientes contra la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas.

Palma 29 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

RELACION que remite el Alcalde de esta Ciudad al Sr. Gobernador Civil de la provincia, rectificando la formada por el Arquitecto autor del proyecto que ha verificado el replanteo de parte de la casa y corral n.º 95 de la calle de Isabel 2.ª

Finca ó parte que ha de expropiarse.—Nombre del dueño.—Su residencia.—Clase de la finca.—Nombre de los colonos ó arrendatarios.

Se le expropia una porción relativamente pequeña de la casa y una faja pequeña de corral á D. Cristóbal García, residente en Sineu, clase de la finca, una casa compuesta de planta baja y un piso y un corral, colono ó arrendatario D. Domingo Rullan Rullan.

Soller 25 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Joy.

Núm. 2752

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Montes.—Cuartas y últimas subastas de aprovechamientos forestales.—No habiendo ofrecido resultado positivo las tercias subastas celebradas en los pueblos que á continuación se expresan, á propuesta del Ingeniero Jefe de la 6.ª Región he acordado anunciar cuartas y últimas subastas, de los expresados aprovechamientos, las cuales deberán celebrarse el día 7 de Diciembre bajo los nuevos tipos de retasa.

Del resultado de las mismas darán cuenta los Alcaldes á esta Delegación de Hacienda y al Ingeniero Jefe de la región.

Alcudia.—Monte S. Martín, aprovechamiento de pastos para 400 laneros, 60 cerda y 20 mayores, tipo 675 pesetas, á las 9 mañana.

Buñola.—Monte Comuna, aprovechamiento de caza menor, tipo 90 pesetas, á las 9 id.

Fornalutxa.—Monte La Basa, aprovechamiento de caza menor, tipo 65 pesetas á las 9 id.

Selva.—Monte Comuna de Binjamar, aprovechamiento de caza menor, tipo 30 pesetas á las 9 id.

Id.—Monte Comuna de Caimari, aprovechamiento de piedra, tipo 90 pesetas á las 9 id.

Palma 23 Noviembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 2753

El día primero de Diciembre próximo quedará abierto en la Depositaria pagaduría de esta provincia, el pago de los haberes de Clases pasivas correspondientes al mes actual en la forma siguientes:

Día 1.º—Retirados de Guerra y Marina.

Día 2.—Monte pio Civil, Mesadas de supervivencia y Jubilados.

Día 3.—Monte pio Militar.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Palma 26 Noviembre de 1904.—P., El Delegado de Hacienda, José Rato.

Núm. 2754

INTERVENCION DE HACIENDA

DE BALEARES

La Dirección General de la Deuda, autorizada por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado por Circular fecha 18 del mes actual, que venciendo en 1.º de Enero del próximo año 1905 el Cupon n.º 13 de los títulos del 4 p 8 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta se admitan por esta Intervención desde el día 1.º de Diciembre próximo sin limitación alguna de tiempo, el Cupon correspondiente á dicho vencimiento y las inscripciones nominativas del 4 p 8 de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallan domiciliados en esta provincia, observándose para su presentación las mismas reglas que las establecidas para anteriores vencimientos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los tenedores interesados.

Palma 26 de Noviembre de 1904.—El Interventor, José Rato.

Núm. 2755

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudación de las contribuciones de esta provincia, han sido nombrados don Pedro Nicolau Adrover y D. Juan Oliver Fiol auxiliares de dicho arriendo para el cobro de las cédulas personales por la vía ejecutiva en los pueblos del partido de Manacor.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las personas á quienes puede interesar.

Palma 23 de Noviembre de 1904.—Fernando del Rio.

Núm. 2756

Hago saber: Que por la Intervención de Hacienda de esta provincia me han sido presentadas certificaciones de deudores al Tesoro público, en concepto de multas impuestas por la Administración de Hacienda en virtud de expedientes de defraudación, los que no han hecho efectivas dichas multas en los plazos reglamenta-

tarios y en su consecuencia ha dictado la siguiente:

Providencia: Los individuos comprendidos en dichas certificaciones quedan incurso en el apremio de primer grado que establece el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 pudiendo satisfacer el pago de la multa y recargos correspondientes dentro los cinco días siguientes a la publicación de este edicto los de la Capital y tres los de los pueblos como preceptua el art. 52 de dicha Instrucción.

Nombres y apellidos.—Pueblos

D. Juan Miquel, de Palma.
Bernardo Obrador Mut, de id.
Bernardino Ramis Lopez, de id.
Guillermo Calafat Lluís, de Sta. Ma.
Antonio Riera, de Porreras.
Palma 25 Noviembre de 1904.—Fernando del Río.

Núm. 2757

ADUANA DE PALMA

Anuncio.—El día 1.º de Diciembre próximo a las once de la mañana tendrá lugar en estos Almacenes la subasta de dos lotes que comprenden seis abrigos de Señora y un retazo de tul, cuyo precio total de tasación es de 137 pesetas.

Palma 26 Noviembre de 1904.—El Administrador P. O., Domingo Villanueva.

Núm. 2758

AYUNTAMIENTO DE PALMA

SUBASTA

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma, adjudicará en pública subasta el suministro de fluido eléctrico y materiales que se indicarán, con destino al alumbrado público de los suburbios de esta Término Municipal que se expresan:

1.º—Día para la subasta

La subasta se celebrará a las doce del día siete de Enero próximo en esta Casa Consistorial.

2.º—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales en estas condiciones, la Instrucción de contratos de 26 Abril de 1900, el R. D. de 12 Julio 1902 y demás disposiciones aplicables a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.º—Requisito de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentare dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrán incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

4.º—Depósitos provisionales y fianza definitiva

No se admitirá postura alguna al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria Municipal, la cantidad de 113'46 pesetas.

El rematante ampliará su depósito dentro los diez días inmediatos siguientes a la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate hasta completar la cantidad de 226'92 pesetas.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos municipales ó bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 Abril de 1900.

El rematante podrá sustituir la fianza definitiva en la hipoteca de todo el material del alumbrado instalado en la vía pública.

5.º—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera, y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se enumerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6.º—Depósitos que no producen oferta

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición, ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por esceder del tipo de subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otros motivos, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolverle el depósito en concepto de derechos de custodia.

7.º—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance, suspendiéndose la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

8.º—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Junio de 1900.

9.º—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

10.º—Gastos de la subasta

Está obligado el contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.º—Contribución.—A quien corresponda pagarlas

Será de cargo del rematante la cuota de contribución industrial que le corresponda por este contrato, el impuesto del uno por ciento sobre pagos municipales y el recargo adicional de 20 céntimos por cada cien pesetas, que marcan las disposiciones vigentes. Todas las demás contribuciones, impuestos ó recargos que exceden de la cantidad que representen las anteriores y que se fijen por el Poder Central sobre el alumbrado, los pagos ó cualquiera otra materia que pueda mermar los ingresos del contratista dependientes de este contrato, serán de cargo del Ayuntamiento.

Todo el contexto de esta condición se refiere únicamente á contribuciones ó impuestos sobre los pagos municipales, sobre la contribución industrial de este contrato y sobre el alumbrado público por electricidad.

12.º—Presentación y pago de cuentas

Durante los diez primeros días de cada mes, presentará el contratista al Ayuntamiento la cuenta detallada de las lámparas que hayan funcionado durante el mes anterior, con arreglo al modelo que se facilitará.

El Ayuntamiento deberá examinar esta factura durante el mes siguiente de su fecha y hechas las deducciones ó rectificaciones á que haya lugar serán abonadas en metálico por la Caja municipal.

13.º—Intereses de demora

Las cantidades que no hubiesen sido satisfechas al contratista dependientes de facturas aprobadas por la Corporación devengarán interés al cinco por ciento siempre que los pagos se retrasen por mas de dos meses.

14.º—Descubiertos del Ayuntamiento

El contratista no podrá resistirse al cumplimiento de las obligaciones de este contrato á título de descubiertos del Ayuntamiento, menores de 2269'20 pesetas, toda vez que se le reserva por la condición anterior el derecho á percibir intereses de demora al 5 por 100.

Excediendo no obstante la deuda de la cantidad expresada, estará autorizado el rematante para pedir la rescisión del contrato pero vendrá obligado á comunicarlo al Ayuntamiento con tres

meses de anticipación y si durante este plazo se le satisficere el exceso de deuda sobre las 2269'20 pesetas indicadas continuará el empresario obligado al cumplimiento del servicio.

15.º—Riesgo y ventura

El presente contrato se entiende á riesgo y ventura para el rematante quien no podrá pedir aumento en los precios que resulten de la subasta del fluido eléctrico, por causa alguna, aun la mas imprevista ni solicitar rescisión por otro motivo que el señalado en la condición que antecede.

16.º—Casos de rescisión

Las cuestiones sobre rescisión del contrato se ajustarán á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

17.º—Cuestiones técnicas

Todas las cuestiones técnicas que en la aplicación de este contrato puedan suscitarse y cuya forma de resolución no haya quedado prescrita, serán resueltas con arreglo al dictamen de un perito designado por el Ayuntamiento y otro por el contratista y en caso de discordia por un tercero que se nombrará de común acuerdo y en caso de que no exista este acuerdo desidirá la suerte entre los que designen las partes.

18.º—Cuestiones jurídicas

Las dudas ó cuestiones de carácter jurídico que puedan nacer en la aplicación ó interpretación de este contrato se resolverán con arreglo al citado Real Decreto y se seguirá la tramitación que este marca en las reclamaciones sobre pagos.

19.º—Tribunales competentes

Los Tribunales competentes para conocer de este contrato serán los que marca el citado Real Decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900.

20.º—Objeto de este contrato

Comprende este contrato el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de los suburbios de este término municipal llamados «Son Español», «Porto-Pi» y «El Molinar».

Comprende también la instalación completa del material, exceptuando los brazos que deben sostener las lámparas y reflectores que serán de cuenta del Ayuntamiento.

21.º—Suministro de materiales y gastos de instalación

El contratista proporcionará y colocará el material necesario para que queden instaladas á punto de encender lámparas incandescentes de 16 bujías cada una en los puntos que de antemano se le indique por la Alcaldía.

Los gastos de instalación completa del material así como el valor del mismo, excepto brazos y reflectores serán de cargo del rematante.

A la terminación del contrato podrá retirar el material de su propiedad dejando en buen estado las vías y fachadas en que se hubiesen colocado soportes, palomillas y demás.

22.º—Conservación de materiales

La conservación, reparación y reposición de todo el material será de cuenta del contratista, exceptuando los brazos que sostengan las lámparas que lo será del Ayuntamiento.

23.º—Seguro de obreros

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costa del contratista el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono.

24.º—Suministro de fluido y duración del alumbrado

El suministro de fluido y duración del alumbrado en cada uno de los citados lugares, será de cinco horas diarias durante 20 días, término medio al mes.

Al efecto establecerá el contratista los interruptores necesarios para dicho servicio en forma adecuada, para que este sea fácil y aprobado por la Alcaldía.

25.º—Comprobación de intensidad y penalidad por falta de la misma

El contratista deberá disponer de aparatos adecuados para que en todo tiempo se pueda comprobar la intensidad de la luz. Si se encuentra alguna luz cuya intensidad equiparada al número de bujías, sea inferior á 12, el contratista satisfará una multa de 25 pesetas, por cada falta, las cuales se le descontarán del pago del servicio.

26.º—Interrucciones que no sean de fuerza mayor

Siempre que por faltas que no sean fuerza mayor ocurriere alguna interrupción ó avería, el contratista debe reponerla inmediatamente despues de recibir aviso. Caso de no recibirlo y transcurra mas de una noche sin repararla, incurrirá en la multa de cinco pesetas por lámpara y por día. Esto lleva implícitamente la condición de que el contratista debe vigilar y observar la instalación.

27.º—Condiciones de las instalaciones

Todas las instalaciones se sujetarán á las instrucciones del Reglamento de 30 Junio de 1901 y Real Decreto de 7 de Octubre de 1904 así como á lo dispuesto á las instalaciones de las compañías «Agrícola Industrial Balear» y «Compañía Mallorquina de Electricidad», siendo de cuenta del contratista cuantos gastos pueda exigir la resistencia de los vecinos á conceder autorización para emplear sus muros como soportes.

28.º—Lo que se entiende por interrupción ó avería

Se entenderá por interrupción ó avería, á efectos del artículo 26, aquella cuya duración exceda de una hora en una noche ya sea continua ya discontinua.

29.—Calidad de los materiales

Todos los materiales empleados en la instalación serán de buena calidad y apropiados al servicio que debe prestar, prohibiéndose en absoluto el empleo de material usado ni anticuado.

30.—Precauciones en la instalación

El contratista deberá sujetar la instalación, á todas las precauciones que modernamente se aconsejan, poniendo especial cuidado en los fusibles para evitar los daños que los aumentos de intensidad de corriente puedan ocasionar, los cuales si los hay, serán también de cuenta del contratista.

31.—Daños que cause la instalación

Serán de cuenta del contratista todos los daños que á consecuencia de la instalación se causaren, así como los que se produzcan durante la contrata y mientras se quite la instalación, debiendo dejar todas las cosas en el primitivo ser y estado.

32.º—Aumento del número de lámparas y extension del alumbrado eléctrico

El Ayuntamiento podrá aumentar libremente el número de lámparas en los suburbios á que se refiere este contrato y bajo las mismas condiciones, siempre que este número no exceda del 50 por ciento de las fijadas en este contrato. También vendrá obligado el contratista si el Ayuntamiento lo acordara á instalar el alumbrado eléctrico, bajo las mismas condiciones establecidas en este pliego, en los suburbios donde el contratista tenga emplazada red eléctrica.

33.º—Pago del servicio y tipo del precio por lámpara

El Ayuntamiento abonará el servicio de alumbrado eléctrico al precio que resulte de la subasta á la que servirá de tipo á la baja el de pesetas 3'10 mensuales por cada lámpara.

La cantidad que resulte se abonará mensualmente al contratista caso de no haber reclamación ó multas. En estos casos se le descontará la cantidad correspondiente en el 2.º y una cantidad proporcional fijada por la Alcaldía de acuerdo con la Comisión de Alumbrado en el 1.º, dejando al contratista su facultad de reclamar.

34.ª—Duración del contrato

La duración de este contrato será de diez años, que se darán por terminados el 31 de Diciembre de 1914.

35.ª—Fecha de empezar el servicio

El alumbrado que se contrata deberá quedar instalado y a punto de prestar servicio á los 2 meses de adjudicado el remate.

36.ª—Inspección de la instalación y servicio

La instalación y cuantas operaciones se efectuen durante la contrata, deberán ser vijnadas é inspeccionadas por el personal facultativo del Ayuntamiento, así como el servicio del suministro de fluido eléctrico durante el contrato.

No se entenderá realizada la instalación sin certificación del personal facultativo en que se acredite que reúne las condiciones que en este pliego se exige y que las pruebas efectuadas han dado resultado aceptable.

37.ª—Caso de rescisión del contrato

El faltar el contratista cinco veces al año al contrato y comunicadas al mismo una por una, sea de la importancia que sea la falta y no refutadas percialmente por el contratista dentro el término de 15 días será potestativo del Ayuntamiento la rescisión del contrato, debiendo el contratista retirar todo el material excepto brazos y reflectores, sin que tenga derecho á reclamación de ninguna especie.

38.ª—Servicio de encendida y apagada del alumbrado

El servicio de encender y apagar las lámparas del alumbrado queda a cargo del Ayuntamiento siempre que el contratista no obtie por verificarlo por su cuenta. En el primer caso el contratista no podrá reclamar ni pedir indemnización alguna por desperfectos ó falta, que puedan atribuirse á los encargados de este servicio, sin embargo de lo expuesto, comprobado el fundamento de las quejas que pudiera presentar el contratista, serán reprendidos los empleados que hubieran dado lugar á ellas.

Si el contratista obtia por prestar este servicio por su cuenta se entenderá que renuncia á que quede á cargo del Ayuntamiento.

39.ª—Sustitución del alumbrado eléctrico en casos de interrupción

Si por fuerza mayor durante 3 días consecutivos se interrumpiere total ó parcialmente el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado, el contratista vendra obligado a sustituir el alumbrado, por su cuenta, incluso la encendida y apagada por medio de lámparas de petróleo, no pudiendo por ello pedir indemnización alguna.

40.ª—Días en que debe encenderse el alumbrado

La Alcaldía comunicará de antemano y á su debido tiempo los días en que debe prestar servicio el contratista y hora de encendida del alumbrado, cuya hora podrá variaria la Alcaldía dando el oportuno aviso al contratista.

41.ª—Tiempo que se concede para encender y apagar

Si el servicio de encendida y apagada del alumbrado se efectua por cuenta del contratista, el alumbrado se encenderá en veinte minutos comenzando 10 minutos antes de la hora señalada y terminando lo mas tarde 10 minutos despues. La apagada se verificará también en veinte minutos no pudiendo empezar con una antelación mayor de 10 minutos de la hora señalada.

42.ª—Cantidad de lámparas, tipo del remate

El número de lámparas de 16 bujias que servirá de tipo á este remate es el de 61 con duración diaria de alumbrado de cinco horas encendidas durante 20 días término medio al mes.

43.ª—Distribución de lámparas

Las lámparas para el alumbrado de los Subarrios mencionados en estas condiciones se distribuirán entre los mismos en la forma que se detalla en el siguiente presupuesto,

44.ª—Presupuesto del alumbrado eléctrico en los suburbios

| | | |
|-------------|----|-----------|
| Son Español | 6 | lámparas. |
| Porto-Pi | 11 | id. |
| Molinar | 44 | id. |
| Total | 61 | id. |

Sesenta y una lámparas de á 16 bujias encendidas 5 horas diarias durante 20 días término medio al mes á razón de Pesetas 3'10 mensuales, importa al año 2269'20 Pesetas.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de.... según cédula personal que acompaña enterado del pliego de condiciones y demás que obra en la Secretaria del Ayuntamiento de esta Capital, con arreglo á las cuales se adjudica la empresa del servicio de alumbrado público por electricidad de los suburbios de este término municipal que en dichas condiciones se detalla, se obliga á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de.... (en letras) pesetas mensuales por lámpara.

Fecha, en letras, y firma del proponente ó de su apoderado legal.

Palma 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.—P. A. del E. A.—El Secretario, José Estadé.

Núm. 2759

ALCALDIA DE PALMA

A tenor de lo acordado por el Ayuntamiento en 14 de Agosto del año 1899 durante la primera decena del mes de Diciembre próximo se admitirán en estas oficinas peticiones de puestos eventuales de venta en la Plaza Mayor para los días de la feria en Santo Tomás (del 19 al 25 de Diciembre inclusivos).

Los puestos solicitados se adjudicarán al mejor póstor por medio de subastas á la ilana sobre los precios de tarifa diaria.

Se celebrarán estas subastas el día 11 de Diciembre á las doce en esta Casa Consistorial.

Palma 26 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 2760

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Habiendo acordado este Ayuntamiento proceder á las subastas de los arbitrios municipales establecidos sobre los derechos de Plaza, Romana, Degüello y Corral Común de este término correspondiente al próximo año de 1905, queda señalado el día 10 de Diciembre venidero, para proceder á las indicadas subatas en la forma siguiente:

La de los derechos de Plaza y Romana de Selva, tendrá efecto el indicado día y hora de las 9 bajo el precio de tasación de 226 pesetas; la de los derechos de Plaza, Romana, degüello y corral común del sufraganeo de Caymari, el mismo día y hora de las 9 y media, bajo el precio de tasación de 251 pesetas; la de los derechos de Plaza, Romana, degüello y corral común del sufraganeo de Mancor, el citado día y hora de las 10, bajo el precio de tasación de 351 pesetas; la de los derechos, de Plaza, degüello y corral común de Moscarí, el mentado día y hora de las 10 y media, bajo el precio de tasación de 15'25 pesetas; y la de los derechos, de Plaza, degüello y corral común de Biniamar, el mencionado día y hora de las 11, bajo el precio de tasación de 36 pesetas.

Si resultasen negativas por falta de postores alguna de las indicadas subastas, se celebrarán las segundas, con la rebaja de una cuarta parte sobre el precio de tasación el día 17 del mencionado Diciembre a igual hora señalada para las primeras.

Las expresadas subastas se verificarán en esta Casa Consistorial el día y horas señalados, ante la Comisión designada al efecto, en pliegos cerrados los cuales podrán ser presentados ante la misma durante la media hora fijada para cada subasta. La cantidad ofrecida versará exclusivamente sobre el precio de tasación, sin que tenga validez la proposición que no cubra por lo menos una cantidad igual á aquella. Para tomar parte en las subastas

deberán los licitadores depositar previamente en la Depositaria municipal, una cantidad equivalente al 5 por ciento de los expresados tipos, y el rematante deberá constituir una fianza del 20 por ciento en garantía del contrato en los cinco días siguientes de haber tenido efecto la subasta.

Los pliegos de condiciones á que deberán sugetarse los licitadores redactados con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 26 de Abril de 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán sugetarse al modelo que se inserta á continuación.

Seiva 26 Noviembre de 1904.—El Alcalde-Presidente, Antonio Amengual.—P. A. del A.—Pablo Morey, Secretario.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta del arbitrio establecido sobre (lo que sea) para todo el año de 1905, me comprometo á tomar á mi cargo el expresado arbitrio, entregando al Ayuntamiento dentro de los plazos marcados la cantidad de.... (en letras) pesetas y sugetándome en un todo al referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2761

AYUNTAMIENTO de VALLEDOSA

Formados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1905, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por término de ocho días á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valldemosa 17 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Rafael Estarás.—P. A. de la J. P.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 2762

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Valldemosa 17 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Rafael Estarás.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 2763

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Ultimada la confección de los repartos de la contribución por las riquezas rústicas, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1905, estarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación.

Porreras 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Jaime Mora.—El Secretario, José Gari.

Núm. 2764

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Formado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente á este término municipal y ejercicio proximo de 1905, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sansellas 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Cirer.—El Secretario, Cristóbal Siré.

Núm. 2765

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana, correspondiente á este término municipal y año proximo de 1905, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días á efectos de reclamación, á contar desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sansellas 18 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Cirer.—El Secretario, Cristóbal Siré.

Núm. 2766

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1905, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de ocho días á efectos de reclamación á contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sansellas 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Cirer.—El Secretario, Cristobal Siré.

Núm. 2767

AYUNTAMIENTO DE PETRA

El repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal formado para el próximo año de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Petra 21 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Riera.—El Secretario interino, Jaime Rullán.

Núm. 2768

Este Ayuntamiento en sesión del día veinte y dos del corriente, acordó contratar en pública subasta para el próximo año de 1905, los arbitrios municipales denominados Alhóndiga, Romana pública, Plaza y Pescadería, Corral municipal y Matadero, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, con objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Petra 24 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Riera.—P. A. del A.—El Secretario interino, Jaime Rullán.

Núm. 2769

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1905 se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Costitx 19 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Jaime Arrom.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 2770

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formada la matricula industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al próximo año de 1905, se hallará de manifiesto al público por término de diez días en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Buñola 20 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Mateo Homar.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 2771

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1905 queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación á contar desde el siguiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Escorca 20 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

AYUNTAMIENTO de LLUCHMAYOR

Formado por el Ayuntamiento y la Junta Pericial el reparto de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria para el año próximo de 1905, estará expuesto al público en la Secretaría de la expresada Corporación por espacio de ocho días á efectos de reclamación.

Lluchmayor 21 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Miguel Puig.—P. A. del A. y J. P.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 2773

Formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa, el repartimiento de la contribución territorial sobre Urbana correspondiente al año próximo de 1905, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de la expresada Corporación, á efectos de reclamación.

Lluchmayor 21 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Miguel Puig.—P. A. del A. y J. P.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 2774

Formado por el Ayuntamiento de esta villa el Padrón de cédulas personales para el año próximo de 1905, estará expuesto al público por espacio de ocho días á efectos de reclamación, en la Secretaría de dicha Corporación.

Lluchmayor 21 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Miguel Puig.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 2775

Formado el Padrón de Carruajes de lujo de este pueblo, correspondiente al año 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días á efectos de reclamación.

Lluchmayor 21 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Miguel Puig.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2776

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo ultimado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana formado en esta ciudad para el año 1905, se expone al público á efectos de reclamación por espacio de cuatro días en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuyo plazo empezará á contar desde el día que se inserte el presente anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Felanitx 21 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Huguet.—P. A. del A. y J. P.—Mateo Roselló, Secretario.

Núm. 2777

Habiéndose ultimado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza urbana formado en esta Ciudad para el año 1905, se expone al público á efectos de reclamación, por espacio de 4 días en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuyo plazo empezará á contar desde el día que se inserte el presente anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Felanitx 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Huguet.—P. A. del A. y J. P.—Mateo Roselló, Secretario.

Núm. 2778

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Habiéndose formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal correspondiente al próximo año 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el plazo de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo ninguna será atendida.

Binisalem 21 Noviembre de 1904.—El Alcalde, P. Ferrer.—P. A. del A. y J. P.—Jaime Vallés, Secretario.

Núm. 2779

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1905, permanec-

erá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Binisalem 22 Noviembre 1904.—El Alcalde, P. Ferrer.—P. A. del A.—Jaime Vallés, Secretario.

Núm. 2780

AYUNTAMIENTO DE MURO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año 1905, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la Secretaría del Ayuntamiento, pasado este plazo ninguna será atendida.

Muro 22 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Jaime Campamar.—P. A. del A.—Francisco Campomar Carrió, Secretario.

Núm. 2781

Formado por el Sr. Arquitecto de esta provincia el plano y rasante de la Plaza de la Constitución de esta villa, presenta dos soluciones, una haciendo desaparecer la manzana donde exista la Casa Consistorial, y con la otra, desaparece además de la citada Manzana, otra, que comprende las casas números 2, 4, 6, 8, 10, y 12, de la Calle de la Huerta y 10, 11 y 12 de la Plaza de la Constitución; la Corporación aprobó el plano y rasante presentado con la segunda solución, ó sea haciendo desaparecer las dos manzanas antes descritas, en su vista al plano y rasante de que se trata permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de veinte días en la Secretaría de este Ayuntamiento contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurrido este plazo ninguna será atendida. También se expone al público por igual plazo de veinte días, la abertura de una nueva calle de siete metros de ancho que desde la de la Huerta dirige al convento de San Francisco por la acequia pública, que atraviesa desde dicha calle de la Huerta, al Convento de San Francisco.

Muro 23 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Jaime Campomar.—P. A. del A.—Francisco Campomar Carrió, Secretario.

Núm. 2782

ALCALDIA DE SAN ANTONIO ABAD

Confeccionados los repartos de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana para el inmediato año de este término, quedan los mismos expuestos al público en estas Casas Consistoriales por término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN.

También en las propias Casas Consistoriales y por término de quince días estará de manifiesto el padrón de cédulas personales de este término y año inmediato, contado el periodo de publicidad desde el siguiente día de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

San Antonio Abad 23 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Costa.

Núm. 2783

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones bajo las cuales debe procederse al nombramiento de Farmacéutico Municipal se hace saber que durante el plazo de 15 días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán solicitudes de los farmacéuticos que deseen ser nombrados bajo las condiciones indicadas, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Puebla 23 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Miguel Planas.—P. A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 2784

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Acordado, por este Ayuntamiento en sesión de diez y ocho de los corrientes, contratar en pública subasta para durante el próximo año de 1905 los arbitrios municipales denominados, Derecho de Puestos públicos, Matadero, Carros de transporte, Perros y Corral público, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente anuncio, con el fin de que durante los diez días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad á lo que previene el citado artículo.

Esporlas 23 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Riutord.—P. A. del A.—José Sabater, Secretario.

Núm. 2785

ALCALDIA DE SINEU

Ultimado el padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1905, permanecerá expuesto en esta Secretaría á efectos de reclamación, por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sineu 26 Noviembre 1904.—El Alcalde, Bartolomé Font.

Núm. 2786

ALCALDIA DE CAMPANET

Hallándose detenida en el Corral público una marrana, se venderá en pública subasta al tercer día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no apareciere su dueño.

Campanet 26 de Noviembre de 1904.—Guillermo Mascaró.

Núm. 2787

AYUNTAMIENTO de VILLA CARLOS

Fiscalía de instrucción

D. Juan Nemesio Quevedo y Preto, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que nombrado por el Ilustrísimo Sr. Delegado especial del Gobierno de S. M. en esta Isla, Fiscal para instruir expediente contradictorio en depuración del acto humanitario realizado el día 7 de Agosto último, por el soldado de la Compañía Regional de Ingenieros de Menorca, Francisco Monzó, logrando extraer del fondo del mar al soldado del «Batallón Cazadores de las Navas», que pereció ahogado en «Calapadera» de este Distrito; se invita á cuantas personas presenciaron el hecho ó tengan conocimiento del mismo, para que concurran á deponer en pró ó en contra á esta Fiscalía (sita en las Casas Consistoriales de esta Villa), durante el término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Villa-Carlos 8 de Noviembre de 1904.—Juan N. Quevedo.

Núm. 2788

Hace saber: Que nombrado por el Ilmo Sr. Delegado especial del Gobierno de S. M. en esta Isla, Fiscal para instruir expediente contradictorio en depuración del acto humanitario realizado el día 7 de Agosto último por el Alférez de Navío don Joaquín López Cortijo, salvando de una muerte cierta á una niña que se cayó al mar, en las inmediaciones de esta población, se invita á cuantas personas presenciaron el hecho ó tengan conocimiento del mismo, para que concurran á deponer en pró ó en contra á esta Fiscalía (sita en las Casas Consistoriales de esta Villa), durante el término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Villa-Carlos 8 de Noviembre de 1904.—Juan N. Quevedo.

Núm. 2789

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Relación de los jornales que se han devengado en los días que se dirán y materiales empleados en la obra pública de construcción de una cisterna y un escusado en el corral de la Casa Consistorial y casa del Maestro.

Semana del 6 al 11 Junio de 1904.

Guillermo Ribot Bauzá por 6 jornales albañil, importe pesetas 13'50.—Al mismo por sillares, importe pesetas 7'50.—Andrés Pascual por 5 sacos cemento, importe pesetas 4.—Al mismo por 5 quintales cal, importe pesetas 3'75.

Semana del 13 al 18 de id.

Guillermo Ribot Bauzá por 5 jornales albañil, importe pesetas 11'25.—Andrés Pascual por 5 sacos cemento, importe pesetas 4.—Al mismo por 5 quintales cal, importe pesetas 3'75.

Semana del 20 al 25 de id.

Guillermo Ribot Bauzá por 4 jornales albañil, importe pesetas 9.—Tomás Ribot Literas por 4 id. id., importe pesetas 9.—Andrés Pascual por 5 sacos cemento, importe pesetas 4.—Al mismo por 5 quintales cal, importe pesetas 3'75.

Semana del 27 Junio al 2 de Julio

Guillermo Ribot Bauzá por 4 jornales albañil, importe pesetas 9.—Andrés Pascual por 5 sacos cemento, importe pesetas 4.—Al mismo por 5 quintales cal, importe pesetas 3'75.

Semana del 4 al 9 de id.

Guillermo Ribot Bauzá por 5 jornales albañil, importe pesetas 11'25.—Andrés Pascual por 10 sacos cemento, importe pesetas 8.—Al mismo por 10 quintales cal, importe pesetas 7'50.—Al mismo por yeso, importe pesetas 3.

Semana del 11 al 16 de id.

Guillermo Ribot Bauzá por 4 jornales albañil, importe pesetas 9'00.

Suma total 129'00.

Son Servera 1.º de Agosto de 1904.—El Alcalde, Antonio Literas.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 2790

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras que este Ayuntamiento hace por administración municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 29 de Agosto al 3 de Septiembre de 1904

Por la construcción de una alcantarilla en la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 29, importe pesetas 67'42.—Peones (jornales) 21½, importe pesetas 28'24.—Por 125'40 metros de zanja, importe pesetas 170'70.—Cemento (kilogramos) 714, importe pesetas 17.—Piedras, importe pesetas 6'65.—Cal (kilogramos) 1092, importe pesetas 20.

Por la colocación de la tubería de la fuente del Rafal.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 31'50.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 23'37.—Cemento (kilogramos) 2604, importe pesetas 66.

Por materiales suministrados en el desagüe que se construye en la huerta de abajo.—Cemento (kilóg.) 9660, importe pesetas 230.—Cal (kilogramos) 3948, importe pesetas 94.—Fielas 6, importe pesetas 3'90.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 6'75.

Semana del lunes 5 de Septiembre al Domingo 10

Por construir una alcantarilla en la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 24 y ¼, importe pesetas 61'75.—Peones (jornales) 22½, importe pesetas 33'43.—Piedras 19 metros, importe pesetas 6'17.—Cemento (kilogramos) 585, importe pesetas 14.

Por la colocación de la tubería de la fuente del Rafal para conducirla á la barriada de este Puerto.—Oficiales (jornales) 10½, importe pesetas 27'50.—Peones (jornales) 15, importe pesetas 26'35.—Cemento (kilogramos) 1806, importe pesetas 43.—Sillares 3, importe pesetas 2'55.—Piedras labradas una, importe pesetas 4.

INDICE correspondiente al mes de Noviembre de 1904

GOBIERNO CIVIL

- Publica relación de los individuos procesados, declarados rebeldes por la Audiencia provincial. 5901
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Clar Ripoll y otros vecinos de Lluchmayor contra una resolución de este Gobierno. 5901
- Publica relación de los individuos que durante el mes de Octubre próximo pasado se han provisto de licencia para cazar. 5902
- Encarga la busca y captura del soldado del regimiento infantería de Palma José Piña Forteza. 5902
- Manifiesta haber presentado don Juan Miguel Sureda Veri una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Inca. 5903
- Id. id. D. Sebastian Feliu otra id. de id. de mineral de hierro sitas en el id. de Buñola. 5903
- Anuncia el extravío de una licencia de uso de armas de caza y para cazar expedida á favor de Bartolomé Alberti Pallicer vecino de Calviá. 5905
- Publica relación de los propietarios de las fincas que han de expropiarse para la construcción del primer trozo de la carretera de Felanitx á la Rápita por Campos, rectificadas por la Alcaldía de Felanitx. 5907
- Anuncia el día que el Fiel Contraste de pesos, medidas y aparatos de pesar empezará la comprobación en el partido de Inca. 5907
- Partipa al Sr. Alcalde de Manacor queda autorizado para verificar los pagos que interesa con cargo al presupuesto ordinario vigente. 5908
- Encarga la busca y captura del artillero Francisco Riera Far natural de Alaró. 5908
- Manifiesta haber remitido al Alcalde de Palma el dictamen de la Comisión provincial referente á la expropiación forzosa de varias fincas de las calles de la Lonjeta y Estrella de esta capital. 5909
- Traslada una R. O. aclaratoria á la de 3 de Agosto último, referente á la clasificación de las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales. 5910
- Publica circular aclarando la publicada en 14 de Junio último sobre prohibición de traslados de cadáveres procedentes de otros términos municipales al Cementerio de Establiments. 5910
- Idem otra idem reproduciendo el R. D. é Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia Particular. 5910
- Traslada una R. O. referente á la consignación en presupuestos municipales de la partida necesaria para recompensar á los que acrediten haber muerto fieras y animales dañinos. 5911
- Manifiesta que instruido expediente por la Superioridad con motivo de un recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Clar Ripoll y otros vecinos de Lluchmayor lo pone en conocimiento de las partes interesadas. 5911
- Hace público que las oficinas de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares se hallan establecidas calle Fuenarral 19 y 21 en Madrid. 5911
- Publica relación de una finca que se ha de expropiar en la Ciudad de Soller para ensanchar la entrada de la calle de Isabel 2.^a de aquella población. 5911
- MINISTERIO DE ESTADO**
- Anuncia el fallecimiento en el extranjero del Súdito español Antonio Bonafé natural de Pollensa. 5899
- MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**
- Reales decretos trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Palma á don Enrique Saavedra Parejo y á la de la Coruña á D. José Serrano Delgado. 5899
- MINISTERIO DE HACIENDA**
- Real orden habilitando la Aduana de Soller para el despacho, en régimen de importación, de abonos naturales y artificiales, maquinaria agrícola, forrajes, salvados y ganados. 5908
- MINISTERIO DE LA GOBERNACION**
- La Inspección general de Sanidad exterior anuncia se han presentado cuatro casos de peste bubónica en el puerto de Cape-Town (Africa del Sur, Colonia del Cabo). 5899
- La misma id. han ocurrido dos casos de id. en la ciudad de Durban Natal (Africa del Sur). 5899
- Real orden dictando reglas para evitar la emigración clandestina. 5905
- MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes**
- Publica el arreglo escolar provincial de la provincia de Baleares.—5899 al 5907
- Real orden resolviendo que para fundar y sostener establecimientos de enseñanza es requisito indispensable la cualidad de español, y que para el ejercicio de la enseñanza en establecimientos no oficiales no se requiere título ni nacionalidad determinada. 5905
- DIPUTACION PROVINCIAL**
- Publica extracto de los anuerdos tomados en la sesión celebrada el día 14 de Octubre próximo pasado. 5899
- Id. el repartimiento en que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos en el próximo año 1905. 5900
- Id. pliego de condiciones para la subasta del suministro de 3.300 kilogramos de Cerdo en vivo para el consumo de los asilados de la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad. 5901
- Id. aprobado el resumen por capítulos y artículos del presupuesto provincial ordinario para el próximo ejercicio de 1905. 5903
- Id. la distribución de fondos formada para cubrir las atenciones del corriente mes. 5910
- COMISION PROVINCIAL**
- Hace público que abierto el día 31 de Octubre próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre, resultó, que las limosnas depositadas desde el día 30 de Septiembre anterior ascendieron á 735²⁰ pesetas. 5902
- Publica nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejercito y Guardia civil durante el corriente mes. 5907
- CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**
- El Jefe del distrito de Baleares publica la cuenta de ingresos y gastos del tercer trimestre del corriente año, referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los registros de minas. 5904
- DELEGACION DE HACIENDA**
- Anuncia primera y segunda subasta de unos 2000 estéreos procedentes del disfrute de las fincas del monte comunal de Buñola. 5908
- Cita á D. Juan Vila Vila para que se presente á declarar en un expediente que por defraudación de derechos de Aduanas se le sigue. 5910
- Anuncia cuartas y últimas subastas de aprovechamientos forestales procedentes de los montes de Alcudia, Buñola, Fornalutx y Selva. 5911
- Id. el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. 5911
- INTERVENCION DE HACIENDA**
- Anuncia que venciendo en 15 del actual un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100; desde el día 20 se recibirá el cupon n.º 14 y los títulos amortizados de la citada deuda. 5901
- Id. que venciendo en 1.º Enero del año 1905, el cupón número 13 de los títulos del 4 por 100 interior así como un trimestre de intereses de las inscripciones de igual renta se admitirá dicho cupon é inscripciones desde el día 1.º Diciembre próximo 5911
- ADMINISTRACION DE HACIENDA**
- Requiere á los Ayuntamientos para que ingresen la parte de los cupos del impuesto de consumos correspondiente al cuarto trimestre corriente. 5903
- Publica relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto en la remisión de las certificaciones del 1 por 100 de pagos, correspondiente al tercer trimestre del año actual. 5904
- Id. edicto citando á D. Miguel Serra de Gayeta para que se persone al objeto de subsanar unos defectos. 5906
- Anuncia primeras y segundas subastas de aprovechamientos forestales de los montes que relaciona. 5906
- Id. se hallan vacantes las plazas de Administradores Subalternos de Propiedades y Derechos del Estado de los partidos de Inca, Manacor, Mahón é Ibiza las cuales han de proveerse por concurso. 5906
- TESORERIA DE HACIENDA**
- Dicta providencia contra deudores á la Hacienda, imponiéndoles el recargo del 5 p^o sobre sus cuotas. 5903
- Id. otra id. contra morosos en el pago de censos procedentes del Patrimonio que fué de la Corona. 5903
- Id. otra id. contra id. en el pago de la contribución urbana. 5906
- Anuncia que terminando el día 25 del corriente mes el periodo cobranza voluntaria de las Contribuciones é Impuestos correspondiente al 4.º trimestre del corriente año, advierte á los contribuyentes que hasta el día 30 del actual podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo en las oficinas recaudatorias. 5909
- Hace público han sido nombrados D. Pedro Nicolau Adcover y D. Juan Oliver Fiol auxiliares para el cobro de las cédulas personales por la vía ejecutiva en los pueblos del partido de Manacor. 5911
- Dicta providencia contra morosos en el pago de varias multas impuestas en virtud de expedientes de defraudación. 5911
- ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Mahon**
- Anuncia tener expuestos al público á efectos de reclamación los repartos sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y la urbana, el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial y de comercio que han de regir durante el año 1904. 5903
- ADMINISTRACION DEPOSITARIA de Hacienda de Ibiza**
- Anuncia tener expuestos al público los repartos sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana, la matrícula industrial y de comercio y el padrón de carruajes de lujo para el próximo año 1905. 5909
- ADUANA DE PALMA**
- Anuncia subasta de dos lotes que comprenden seis abrigos de Sefiora y un retazo de tul. 5911
- ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALMA**
- Anuncia segundo concurso para el arriendo de local apropiado para la instalación de las oficinas de Correos de esta Capital. 5902
- INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO**
- El Jefe de trabajos estadísticos publica nota de los nacimientos y defunciones ocurridos en esta capital durante el mes de Octubre próximo pasado. 5908
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
- El Ayuntamiento de Palma hace público haber acordado dar á pública subasta la construcción de 12 sepulturas y un osario en el ensanche del Cementerio. 5899
- Los de Ibiza, Ferrerías, Selva, Artá, Puigpuñent, Valldemosa, Sansellas, Costitx, Escorca, Lluchmayor, Binisalem, Muro y Sineu anuncian tener expuesto al público el padrón de cédulas personales para el próximo año 1905.—5899, 5904, 5905, 5909 y 5911
- Los de Puigpuñent, La Puebla, Alcudia, Marratxi, Santa Maria, Pollensa, Campanet, Algaida, Sineu, Andraitx, Ferrerías, San José, San Juan, Formentera, Sta. Eugenia, Buñabufar y Buñola id. id. la matrícula industrial y de comercio para el id.—5899, 5900, 5901, 5902, 5904, 5905, 5909 y 5911

| | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Los de Puigpuñent, Santa Margarita, Marratxi, Porreras, Algaida, Selva, Sineu, Alayor, Andraitx, Sta. Maria y Lluchmayor id. id. el padron del impuesto de carruajes de lujo para el id. — 5899, 5900, 5901, 5902, 5903, 5904 y | 5911 | Los de Algaida y Santafy id. haber acordado ceder por medio de subasta la recaudación y aprovechamiento de sus arbitrios. | 5903 | y pan para los Establecimientos de Beneficencia. | 5909 | AUDIENCIA TERRITORIAL | |
| Los de Pollensa, Maria, Valldemosa, San José, Sansellas, Algaida, San Juan Bautista y Santa Margarita, id. id. la tarifa de arbitrios, sobre los artículos no comprendidos en la general de consumos para cubrir el presupuesto formado para el id. — 5899, 5902, 5903, 5904 y | 5909 | El de Ferrerías id. hallarse vacante la plaza de Veterinario titular de dicha villa. | 5903 | El mismo id. segunda subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre los puestos de venta en el Mercado. | 5909 | Hace saber que por parte de Don Jaime Morey Vanrell se ha deducido recurso contencioso-administrativo contra una resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia. | 5909 |
| El de Palma publica el resumen de los gastos causados durante las semanas que relaciona, en las obras que hace por administración. — 5899, 5903, 5904 y | 5905 | Los de Alayor y Ciudadela manifiestan tener expuesto al público el padron de Casinos y Circulos de recreo formado para el próximo año 1905. — 5903 y | 5908 | Los de Marratxi y Algaida id. subastas de sus respectivos arbitrios. | 5909 | AUDIENCIA PROVINCIAL | |
| El de Mahon anuncia subastas para el arriendo de varios de sus arbitrios. | 5900 | Los de Llubí y Alaró anuncian subastas para el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos. — 5903 y | 5908 | El de La Puebla hace público haber acordado declarar vacante la plaza de Médico titular de dicha villa y anunciarla para presentar instancias por plazo de veinte dias. | 5909 | publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza á Juan Planells Planells procesado en causa sobre hurto de gallinas para que se presente ante dicha Audiencia. | 5909 |
| El de Marratxi anuncia tener expuestas al público las cuentas municipales respectivas al año 1903. | 5900 | El de Palma publica los números de los Bonos premiados en el 27 sorteo y que deben ser amortizados en 1.º de Enero del año próximo venidero. | 5904 | El de Soller id. id. someter á una información pública el proyecto de reforma de alineación y rasante de la calle del Cementerio. | 5909 | JUZGADOS | |
| El de Estalenchs id. id. el reparto de consumos y de la sal correspondiente al próximo año 1905. | 5900 | El mismo hace público haber acordado contratar el suministro de pan y rancho para los detenidos y presos de la Cárcel. | 5904 | El de Andraitx anuncia tener expuesto al público el plano de variación de alineaciones de nuevas vías presentado por D. Gabriel Bosch Enseñat. | 5909 | de primera instancia y de instrucción | |
| El de Soller hace público haber acordado someter á una información pública el anteproyecto de un camino vecinal. | 5900 | El de San José publica extracto de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre del corriente año. | 5905 | El de Alayor publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Julio y Agosto últimos. | 5909 | El de la Lonja saca á pública subasta unas porciones de tierra embargadas á los consortes D. Antonio Mateo, Martí Osonas y D.ª Francisca Frontera Oliver. | 5900 |
| Los de Santa Margarita, Campanet, Lloseta, Puigpuñent, Andraitx, Bugar, Fornalutx, Estalenchs, Ciudadela, Escorca, Ferrerías, Campos, Alaró, Alayor, Calviá, Selva, Sineu, Sta. Eugenia, Mercadal, Capdepera, Llubí, Son Servera, Muro, Inca, Algaida, La Puebla, Alcudia, Maria, Artá, Bafialbufar, Villa-Carlos, Valldemosa, Porreras, Sansellas, Petra, Lluchmayor, Felanitx, Binisalem y San Antonio Abad anuncian tener expuestos al público los repartos de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sobre la urbana para el año próximo 1905. — 5900, 5902, 5904, 5905, 5906, 5907, 5908, 5909 y | 5911 | Los de Villa-Carlos y Son Servera id. notas de gastos causados en obras hechas por administración. — 5905 y | 5911 | El de Palma id. pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado público por petroleo. | 5910 | El mismo hace saber á los acreedores contra la razon social «Santigosa Pujol» queda señalado para el 22 del actual la junta para el examen y aprobación de las cuentas rendidas por los Síndicos. | 5900 |
| El de Palma hace publico haber acordado ceder por medio de subastas la recaudación y aprovechamiento de cinco de sus arbitrios municipales. | 5901 | El de Palma id. pliegos de condiciones para las subastas de arriendo de los arbitrios llamados, «Puerta de San Antonio, Pescadería y Ocupación de la vía pública» durante dos años. | 5906 | El mismo id. otro id. para la subasta del suministro de pan y rancho para los detenidos en el deposito municipal y en la Cárcel de esta ciudad. | 5910 | El de Ibiza cita á las personas que relaciona ó á sus herederos á que comparezcan en dicho Juzgado para un asunto que les interesa. | 5902 |
| El de Algaida anuncia subasta para la construcción de un hoyo para cisterna en unos terrenos al lado del Cementerio. | 5902 | El de Mahon anuncia 2.ª subasta para el suministro de petróleo y aceite para el alumbrado público. | 5906 | El de la Puebla anuncia seis subastas para el arriendo de sus arbitrios. | 5910 | El de la Catedral cita á los acreedores de D. Magin Piña Cerdá á una Junta general y previene que nadie haga pagos al concursado debiendo hacerlos al Depositario D. José Valleriolla ó á los Síndicos luego que estén nombrados. | 5903 |
| El mismo id. haber acordado dar á subasta las obras de ensanche de la casa-cuartel de la Guardia Civil. | 5902 | El mismo id. subasta para el arriendo de los derechos de consumos y alcoholes. | 5906 | El de Palma publica pliego de condiciones para contratar el suministro de fluido eléctrico y materiales con destino al alumbrado público en los suburbios. | 5911 | El mismo por medio de cédula notifica una providencia á Don Francisco Morey Arias de ignorado paradero. | 5903 |
| El de Esporlas invita á los cosecheros, fabricantes y demás para celebrar conciertos parciales ó gremiales y en caso negativo anuncia subasta para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año 1905. | 5902 | El de Soller publica el pliego de condiciones para la subasta del suministro de subsistencias para los caballos que posee dicha Corporación. | 5906 | La Alcaldía de id. anuncia que durante la primera decena de Diciembre se admitirán peticiones de puestos eventuales de venta en la Plaza Mayor para los dias de feria de Santo Tomás. | 5911 | El mismo saca á pública subasta unos semovientes embargados como de propiedad del concursado D. Magin Piña Cerdá. | 5904 |
| El mismo anuncia hallarse vacante la plaza de Depositario de fondos municipales. | 5902 | El de Lluchmayor id. los id. para las subastas de arriendo de sus arbitrios. — 5906 y | 5907 | El Ayuntamiento de Selva anuncia cuatro subastas para el arriendo de sus arbitrios. | 5911 | El de la Lonja anuncia nueva subasta de unos censos pertenecientes á D. Gabriel Torres Gaffaro. | 5904 |
| La Alcaldía de Palma hace público que la Junta municipal se reunirá el dia 11 del actual ó en segunda convocatoria el dia 19 del id. | 5903 | El de Villa-Carlos anuncia subasta para contratar la construcción de un trozo de carretera en la calle de la Iglesia. | 5907 | Los de Petra y Esporlas id. haber acordado contratar en pública subasta el arriendo de sus respectivos arbitrios municipales. | 5911 | El de Inca notifica el fallo de una sentencia á D. Miguel Moncadas Escalas y á los herederos desconocidos de D. Gabriel Barceló Pons. | 5904 |
| El Ayuntamiento de id., anuncia haber acordado contratar en pública subasta el suministro de impresos, cera, manutención de los caballos de la Guardia municipal, servicio de carruajes y alumbrado público por petróleo. | 5903 | El de Palma publica pliegos de condiciones para las subastas de arriendo de los arbitrios denominados «Matadero y Plaza Mayor» durante dos años. | 5907 | El de Muro anuncia queda de manifiesto al público el plano y rasante de la plaza de la Constitución. | 5911 | El de la Lonja por medio de cédula emplaza á los herederos de Ana Maria y Antonio Amengual Fullana á que comparezcan para contestar á una demanda de probeza | 5904 |
| | | El mismo id. id. para la construcción de 12 sepulturas y un osario en el Cementerio Católico. | 5907 | El de La Puebla hace saber se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal. | 5911 | El de la Catedral por medio de id. cita á D. Evaristo Valdés y otros para declarar en la causa que se instruye sobre estafa contra Pascual Guillen Herreiros. | 5905 |
| | | El de Lluchmayor anuncia subasta para contratar el suministro de petróleo para el alumbrado público. | 5907 | El de Villa-Carlos invita á varias personas para que concurren á deponer lo que sepan sobre dos actos humanitarios realizados el dia 7 de Agosto último. | 5911 | El de la Lonja por medio de idem notifica una providencia á Catalina y Maria Mateu Mas ó á sus herederos ó sucesores. | 5905 |
| | | El de Andraitx id. id. para la recaudación y aprovechamiento de sus arbitrios. | 5907 | Los de Soller y Andraitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto último. | 5911 | El mismo por medio de id. emplaza de nuevo á D. Rafael Escalas Mulet y otros para que comparezcan en unos autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de unos gravámenes. | 5905 |
| | | El de Palma hace público haber acordado la cesión al Estado del predio «Tirador» con destino á solares para el Instituto general y técnico. | 5908 | La del Ayuntamiento de Palma publica el movimiento de fondos ocurrido durante el mes de Septiembre último. | 5902 | El de la Catedral cita, busca y llama de nuevo á los penados Pedre José Ordinas Pons y Antonio Llabrés Vidal para notificarles la sentencia dictada contra ellos por la Audiencia de este distrito. | 5906 |
| | | Los de Sineu y Felanitx manifiestan haber acordado dar en arriendo por medio de subasta sus respectivos arbitrios. | 5908 | Las de los id. de Palma, Mahón, Ibiza, Felanitx, Ferrerías y Escorca id. la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del año en curso. — 5902 y | 5907 | El de Mahón saca por segunda vez á subasta la mitad de una casa situada en el pueblo de Sans. | 5906 |
| | | El de Palma publica pliegos de condiciones para las subastas del suministro de impresos, carruajes, efectos de cerería y subsistencias para los caballos de la Guardia municipal durante dos años. | 5909 | La del id. de Palma id. el movimiento de fondos ocurrido durante el mes de Octubre próximo pasado. | 5909 | El de la Catedral anuncia subas- | |

- ta de una finca embargada á los herederos desconocidos de D. Juan Serra Vidal. . . 5907
- El de la Lonja por medio de cédula notifica una providencia á D. Juan Antonio Ferrer Oliver ausente en ignorado paradero. . . 5907
- El de la Catedral saca por segunda vez á pública subasta unas fincas embargadas á don Manuel Calafat Lluil y otros por D. Miguel Serra Bennesar. . . 5908
- El de la Lonja anuncia subasta de una pieza de tierra y un derecho de usufructo embargado á D. Martin Sastre Miquel. . . 5908
- El mismo id. otra id. de varios efectos embargados á D. Sebastian Trián Planells. . . 5908
- El de la Catedral por medio de cédula notifica el fallo de una sentencia á los herederos, sucesores ó causa-habientes ignorados de D. Pablo Bermengo Mayol. . . 5908
- El de Manacor saca á pública subasta una finca embargada á los herederos de Francisco Forteza Miró. . . 5910
- El de la Catedral requiere á los herederos de D.^a Margarita Rossello Arbona para que se presenten en el despacho del Notario D. Juan Paou y Coll á otorgar una escritura. . . 5911
- El mismo saca á pública subasta una finca embargada como de propiedad de D.^a Purificación Boltes Esteve. . . 5911
- El de Manacor cita á Margarita Riera Riera para un expediente posesorio de una finca. . . 5911
- El de la Catedral por medio de cédula cita á Maria Mayans Torres para prestar una declaración. . . 5911
- El mismo por medio de id. cita á los herederos desconocidos de D. Antonio Moranta Frau. . . 5911
- El de la Lonja por medio de idem hace una notificación y emplaza de nuevo para la extinción de unos gravámenes á D. Bartolomé Mulet Pbro. y otros. . . 5911
- El de Manacor expide certificación de un auto declarando la ausencia de Bárbara Sansó Gayá nombrando representante de la misma á su esposo Juan Caldentey Obrador. . . 5911
- JUECES MUNICIPALES**
- El de Costutx cita á los que se crean con derecho á la finca llamada Las Rotas Negras ó Can Matratxi para que comparezcan en dicho Juzgado. . . 5899
- El de Montuiri id. á los herederos de Cristóbal Font Moll. . . 5899
- El de Formentera anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado. . . 5901
- El de Sineu publica edicto expediente información posesoria á instancia de D. Gaspar Riutort Gibert. . . 5902
- El de San Luis anuncia la provisión de la plaza de Secretario de dicho Juzgado. . . 5904
- El de Sineu cita, llama y emplaza á los herederos de Juan Nicolau Ferrer y á los de Antonio Cánaves March y de Isabel Maria Capillonch. . . 5904
- El de Felantx id. id. á Francisca Ana Uguet, sus herederos ó sucesores. . . 5908
- El de San Juan id. id. á los herederos ó sucesores de Juan Nigorra Roig, Maria Gaya Costa y D. Tulio O' Neille Ros-siñol. . . 5908
- El de Maria id. id. á los herederos de Juan Ferriol Font. . . 5909
- El de Alayor publica el fallo de una sentencia condenando á los herederos de D. Antonio Orfía Mir al pago de una cantidad. . . 5909
- El de Campos cita á los herederos de D. Bartolomé Prohens y á los de sus hermanos Don Pedro Antonio y D.^a Margarita. . . 5911
- El de Sineu idem á D.^a Isabel Llompart Barceló y á D.^a Margarita Mas Fiol ó sus herederos. . . 5911
- CONSEJO DE FAMILIA**
- El tutor del imposibilitado Don Bartolomé Aleñar Ginard saca á pública subasta la finca señalada con el n.º 22 de la calle de San Felio de esta ciudad.—5905 y . . . 5906
- JUECES INSTRUCTORES**
- El del Regimiento Infantería de Palma cita, llama y emplaza al soldado desertor Antonio Mir Riera para que comparezca delante su autoridad. . . 5902
- El de la Comandancia de Marina de esta provincia id. id. á varios individuos naturales de Santañi para prestar una declaración. . . 5902
- El mismo id. id. á Damian Mas Valls para que se persone en dicho Juzgado. . . 5902
- El del Regimiento Infantería de Palma id. id. al soldado José Piña Forteza. . . 5909
- El de la Capitanía general de estas Islas id. id. al recluta prófugo Guillermo Noguera Martí. . . 5909
- COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca**
- Publica relación nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que cumplirán 19 y 20 años de edad en el próximo de 1905 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del ejército.—5900 y . . . 5901

- COMANDANCIA DE MARINA de Menorca**
- Publica relación nominal filiada de los individuos de esta inscripción marítima que cumplirán 19 y 20 años de edad en el próximo de 1905 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del ejército. . . 5901
- COMANDANCIA DE MARINA de Ibiza**
- Publica relación nominal filiada de los individuos de esta inscripción marítima que cumplirán 19 y 20 años de edad en el próximo de 1905 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del ejército.—5906 y . . . 5901
- COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES**
- Anuncia subasta para la venta de las escopetas ocupadas a infractores á la Ley de Caza. . . 5905
- COMISARIAS DE GUERRA**
- La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Hospital. . . 5902
- La de la plaza de Mahón anuncia la venta de materiales inútiles existentes en los almacenes de la Pagaduría de Transportes de dicha Plaza. . . 5906
- PARQUES ADMINISTRATIVOS**
- El de Suministros de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de dicho Parque. . . 5899
- El de id. de la Plaza de Mahón manifiesta lo mismo. . . 5899
- El mismo anuncia subasta oral para la venta de efectos declarados inútiles existentes en los almacenes de dicho Parque. . . 5899
- El mismo publica relación de las compras de artículos de consumos verificadas en el mes de Octubre próximo pasado. . . 5902
- El mismo anuncia subasta para contratar el servicio de limpieza de los cuarteles y edificios militares de esta plaza y Fortaleza de Isabel II. . . 5906
- UNIVERSIDAD DE BARCELONA**
- Publica circular sobre inspección de la enseñanza no oficial. . . 5902
- ARRENDAMIENTO de la Recaudación de Contribuciones de Baleares**
- Dicta providencia contra los actuales poseedores de los bienes embargados al contribuyente Jorge Oliver Bisbal declarándolos incurso en el 2.º grado de apremio. . . 5902

Hace presente que se han puesto al cobro los recibos de la contribución sobre utilidades procedentes de préstamos Hipotecarios correspondientes al presupuesto de 1903. . . 5910

CONTRATISTA DE ARBITRIOS

El del Ayuntamiento de Palma sobre ocupación de la vía pública anuncia que la cobranza sobre puertas y mostradores correspondiente al 3.º y 4.º trimestre del corriente año tendrá lugar durante todo el corriente mes. . . 5901

RECAUDADORES EJECUTIVOS de Contribuciones

El de la 1.ª Zona de Palma dicta providencia declarando el apremio de 2.º grado a los deudores que relaciona. . . 5903

El de la Zona de Inca dicta otras id. contra morosos en el pago de Censos del Estado declarándoles incurso en el único grado de apremio. . . 5911

CREDITO BALEAR

La Sucursal de Sólier anuncia que el día 14 del actual se subastarán ante el Notario D. Pedro Alcover dos fincas sitas en el término de Sólier. . . 5900

La misma anuncia segunda subasta para el día 29 del id. de las antedichas dos fincas. . . 5907

AGRICOLA INDUSTRIAL BALEAR

Hace público que en la sesión celebrada el día 11 de Agosto último acordó declarar caducar las acciones que relaciona. . . 5901

Id. que en la celebrada el día 28 Octubre último acordó pedir un dividendo pasivo del 30 por 100 de sus acciones. . . 5901

Id. que en la celebrada en 7 de Diciembre del año último acordó participar á los Sres. Obligacionistas que pueden hacer ofertas para la amortización de Obligaciones á tipo inferior de la par. . . 5903

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Diciembre de 1903 . . . 5909

SALINERA ESPAÑOLA

Hace público que esta Sociedad y la Compañía Arrendataria de las Salinas de Torreveja acordaron la emisión de obligaciones hipotecarias por dos millones quinientas mil pesetas distribuidas en 5.000 láminas de á 500 pesetas cada una. . . 5910

Por el desagüe que se construye en la huerta de abajo.—Cal (kilogramos) 756, importe pesetas 18.

Semana del lunes 12 al Domingo 18 de id
Por construir una alcantarilla en la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 25, importe pesetas 63'50.—Peones (jornales) 25½, importe pesetas 37'31.—Cemento (kilogramos) 630, importe pesetas 15.—Piedras (metros) 4, importe pesetas 1'30.—Piedras (cargas) 3, importe pesetas 4'50.—Expertas 2, importe pesetas 1'20.—Cal (kilogramos) 509, importe pesetas 12'13.—Piedras (cargas) 4, importe pesetas 5.

Por la colocación de la tubería de la fuente del Rafal para conducirla a la barriada del Puerto.—Oficiales (jornales) 13, importe pesetas 34'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 18'75.—Cemento (kilogramos) 1638, importe pesetas 39.

Por transportar los escombros del desagüe que se construye en la huerta de abajo y materiales suministrados al mismo.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 12'75.—Cal (kilogramos) 762'720, importe pesetas 18'16.

Semana del lunes 19 al Domingo 25 de id
Por la construcción de una alcantarilla en la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 4'55

Por la colocación de la tubería de la fuente del Rafal para conducirla a la barriada del puerto.—Oficiales (jornales) 20½, importe pesetas 49'17.—Peones (jornales) 18½, importe pesetas 25'28.—Cemento (kilogramos) 1932, importe pesetas 46.—Cal (kilogramos) 829'50, importe pesetas 19'76.

Por construir un muro de sosten en el desagüe que se construya en la huerta.—Oficiales (jornales) 24, importe pesetas 57.—Peones (jornales) 4, importe ptas. 4.—Cal (kilogramos) 840, importe ptas. 20.—Cemento (kilóg.) 336, importe ptas. 8

Semana del lunes 26 al Domingo 2 de Octubre

Por la colocación de la tubería de la fuente del Rafal para conducirla a la barriada del Puerto.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 43'81.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 24'74.—Cemento (kilogramos) 2898, importe pesetas 69.—Cal (kilogramos) 420, importe pesetas 10.—Piedras labradas 2, importe pesetas 2.—Expertas 7, importe pesetas 4'20.—Plomo, importe pesetas 9'25.

Por trabajos practicados en la alcantarilla de la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 11½, importe pesetas 30'55.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'23.—Cal (kilogramos) 84, importe pesetas 2.—Aceite un litro, importe pesetas 1.—Cabo (kilogramos) 1, importe pesetas 1.

Por trabajos practicados en el desagüe en la huerta de abajo.—Oficiales (jornales) 13, importe pesetas 32.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 2.—Arreglar herramientas, importe pesetas 4'62.—Por 2 cajones de madera para mojar tubos de cemento, importe pesetas 13'75.—Cemento (kilogramos) 3696, importe pesetas 88.—Sillares 28, importe pesetas 23'80.

Por la conservación y reparación de varios caminos.—Oficiales (jornales) 8½, importe pesetas 17.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Piedras, cal, cemento y sillares, Miguel Seguí; cal, José Arbona y Gabriel Canovas; expertas, Antonio Bauzá; piedras, Miguel Vallcaneras y Francisco Moliné; plomo, José Forteza; arreglar herramientas, Juan Xamet; cajones de madera, Damian Canals; cebo, Rafael Aguiló, y aceite, Francisco Riera.
Soller 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Joy.

Núm. 2791

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último y de los de la Junta municipal durante el mismo mes.

Sesión ordinaria del día 6 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución mensual de fondos.
Se aprobó el extracto de las sesiones del mes anterior, acordando su remisión al Gobierno civil de provincia para su inserción en el B. O.

Se concedió autorización a D. Antonio Colom Campomar, D. Antonio Colom Casanova y D. Antonio Llull, para obras de interés particular en casas de su propiedad, respectivamente situadas en las calles del Sellar, Luna y S. Jaime.

Se acordaron varios pagos por diferentes servicios municipales.

Se aprobó el traspaso de la sepultura n.º 343 a favor de D. Jaime Miquel Castañer.

Se enteró de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre provisión de destinos municipales en licenciados del ejército, acordando transcribir la en acta.

Se enteró de otra circular de la misma superior autoridad, relativa a la formación del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio.

Y se acordó solicitar de la propia autoridad la excepción de subasta, para terminar las obras de desagüe de la Huerta de abajo.

Sesión ordinaria del día 13 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó a favor de D. Gabriel Busquets Vicens el traspaso de la sepultura n.º 428.

Se acordó el pago de un pesa-leche para el servicio municipal y el de una comisión por asuntos del mismo servicio.

Se acordó que con el expediente instruido y los informes emitidos pasaran a informe de la Comisión de Obras los anteproyectos del camino vecinal, que, desde la carretera del puerto, ha de conducir a los barrios de las Arjilas y Can Tamañy.

Se acordó ayudar con un tercio de su coste a la construcción de un muro de sostenimiento de la finca Can Maia Parte, lindante con el torrente Mayor, é intervenir las obras que al efecto deben ejecutarse.

Se acordó el pago del alquiler de los locales destinados a escuelas públicas y habitaciones de los maestros correspondientes al primer semestre de este año.

Se enteró de la ley relativa a caminos vecinales del día dos del mes.

Se acordó el señalamiento de línea para dos construcciones de dominio particular, respectivamente en las calles Gran-Vía y S. Jaime.

Y se concedió autorización para verificar obras de interés particular en la casa n.º 29 de la calle de la Victoria.

Sesión ordinaria del día 20 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de una circular del señor Gobernador civil de la provincia relativa a la formación del presupuesto ordinario para el año 1905.

Se enteró de una comunicación de la misma superior autoridad, resolviendo declarar exceptuadas de subasta las obras que faltan a construir para terminar el acueducto ó cauce que ha de conducir al torrente d'és Jayot las aguas sobrantes de la fuente del Rafal.

Se enteró de otra comunicación de la Administración de Hacienda, relativa a la adopción de medios para activar el cupo de consumos del próximo ejercicio.

Se concedió autorización a D. Pedro Mayol Deyá para una obra de interés particular lindante con el camino vecinal de la Figuera.

Para obras de igual interés en la calle de la Luna, se acordó pasara a informe de la Comisión de Obras una instancia de D.ª Margarita Piña Aguiló.

Acordó inhibirse de conocer de una instancia de D. Pedro Antonio Ripoll Estades por versar sobre obras cuya construcción y señalamiento de línea no afectan al interés público.

Se acordó apoyar moral y materialmente el proyecto de nueva fachada y prolongación de la Iglesia Parroquial, con el derribo de la muralla que la circuye.

Y se acordó nombrar al Arquitecto D. Jaime Aieñar para la formación del plano y proyecto de expropiación forzosa de la casa de Can Fungderrós.

Sesión ordinaria del día 27 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dirigir una instancia al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, solicitando sean declaradas compensadas, como públicas, varias escuelas de esta localidad subvencionadas por el Municipio.

Se enteró del Reglamento publicado para la aplicación de la ley del descanso dominical.

Y se acordó pasara a informe del señor Ingeniero encargado de la carretera de Palma, al puerto de Sóller una instancia para obras particulares lindantes con la misma carretera.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 22 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, acordando elevarlo para su autorización al M. I. Sr. Gobernador de la provincia.

Y se nombró una Comisión para examinar las cuentas municipales del ejercicio de 1903 y emitir dictamen sobre ellas.

Soller 10 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Juan Joy.—P. A. del A.—Amador, Canals, Secretario.

Núm. 2792

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto último, formado por la Secretaría, en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Se fijaron definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año próximo pasado 1903. Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario formado para el ejercicio del corriente año. Se declararon vecinos de esta villa, con residencia en el sufraganeo de la misma S'Arracó, los que lo eran de la ciudad de Palma Don Sebastian Masanet Gil, su esposa Francisca Palmer Esteva y sus hijos Guidermo, Pedro, Margarita, Catalina y Francisca Masanet Palmer. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó el

cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para obras particulares. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes próximo pasado. Se acordó se notifique a la Junta Municipal la resolución de la Delegación de Hacienda de la Provincia, que redujo la cuota que dicha Junta señaló por consumos al contribuyente D. Jorge Bonet Balaguer. Se aprobó la cuenta de jornales devengados por los trabajadores en los caminos vecinales del Distrito durante el mes próximo pasado. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se autorizó a Jerónima Alemañy y Moyá para abrir un portal a la casa de su propiedad situada en la calle de la Libertad, en cuya obra debe cumplir los preceptos que impone el número seis de la Real Orden de 12 Marzo de 1878. Se denegó el permiso solicitado por el vecino de esta villa Gabriel Reus Ferrer para llevar a efecto determinadas obras en la casa de su propiedad situada en la calle Mayor señalada con el número 59, por resultar prohibidas con arreglo a la Real Orden de 12 de Marzo de 1878. Se acordó que por la Secretaría se expidan las certificaciones contributivas solicitadas por Guillermo Alemañy y Terrades y otros. Se acordó se pague del capítulo de imprevistos el importe del suplemento de un bagage facilitado al Carabiniero Miguel Salamanca para conducir su familia y equipage a Canviá donde fué destinado. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras particulares. Se aprobó por mayoría de votos el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión respectiva para el ejercicio del año próximo 1905. En atención a la petición hecha por el Alcalde de la Ciudad de Palma, acordó esta Corporación adquirir los billetes de la rifa que el Ayuntamiento de dicha Ciudad celebra para atender a los gastos de la exposición Pecuaria Balear números 08.255 y 08.256, cuyos premios que acaso obtengan se destinen a mejoras públicas, y que el importe de dichos billetes se pague con cargo a la consignación del Capítulo de imprevistos. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras particulares. Se acordó designar al Maestro de Obras D. Gaspar Reimés y Coll para que practique el replanteo, medición y justiprecio de las fincas que esta Corporación tiene necesidad de ocupar para poner en comunicación la calle de Alfonso XII con la de la Unión. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se designó la Comisión que con arreglo al párrafo segundo del art. 161 de la Ley Municipal vigente deben examinar y emitir informe referente a las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1903. Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario formado para el ejercicio del corriente año. Se aprobó por mayoría de votos la tarifa de derechos que ha de devengar el encargado de la romana pública por el peso de los géneros que se presenten. Se acordó dejar sin apelación ante el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo las resoluciones de la Delegación de Hacienda resolviendo recursos por cuotas personales de consumos.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Andraitx 5 Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2793

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto se requiere a don Nadal, D. Antonio, D. Manuel, D. Nicolás y D.ª Juana Ana Pericás Roselló hijos de D.ª Margarita Roselló y Arbona y a sus nietos D. José, D. Jaime, D.ª Luisa, D.ª Margarita y D.ª Saturnina Pinto y Pericás en representación estos de su madre é hija de aquella D.ª Esperanza Pericás en ignorado paradero ó a sus causa-habientes caso de haber fallecido alguno de ellos, todos en concepto de herederos de la república D.ª Margarita Roselló para que el primero de Diciembre próximo a las doce se presenten en el despacho del notario de esta ciudad D. Juan Palou y Coll a otorgar la escritura de carta de pago y cancelación de legítima correspondiente a la propia Roselló en virtud de las operaciones divisorias del contador dirimente don Alejandro Roselló que quedaron aprobadas mediante auto de diez y seis de Julio último, cuyo haber legítimo y frutos importa la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco pesetas noventa céntimos que obra depositada en mesa del Juzgado, apercibiendo a dichos interesados de que si no

se presentan ante dicho notario a firmar la expresada escritura se otorgará de oficio; pues así lo tengo mandado en providencia de diez nueve del que rige, recaída a instancia de D.ª Teresa Estades y Mayol en los autos de testamentaria de D. Juan Pericás y Roselló.

Palma veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Pedro A. Bauzá.

Núm. 2794

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de veinte días una pieza de tierra y casa de planta baja, dos azoteas y corral, sita en el Hort d'és Ca del término de esta Ciudad, de extensión de tres áreas, doscientas centiáreas que linda por Norte con camino que conduce al huerto denominado del Ca. por Sur con tierras de Juan Canst, por Este con las de Pablo Literas y por Oeste con tierra de Francisco Catañy, justipreciada en nueve mil pesetas.

Dicha finca fué embargada como de propiedad de D.ª Purificación Boltes Esteve y se vende a instancia de D. José Sureda Fuentes en autos ejecutivos que sigue éste contra aquella, para con su producto hacerle pago de capital, intereses y costas, quedando señalado para su remate el día treinta de Diciembre próximo a las doce en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta advirtiéndose que para ello deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio que se les devolverá luego despues de verificado el remate excepto la que corresponde al mejor postor que se reservará en depósito en garantía de su obligación y como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio; que los títulos de propiedad consistentes en un certificado del Sr. Registrador de la propiedad estará de manifiesto en la Escribanía para los que quieran examinarlo con cuyos títulos deberán conformarse el comprador sin tener derecho a exigir ninguno otros; que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo cargo del comprador y por último no conociéndose con exactitud el importe de ciertas conobligaciones de varios censos que se presumen de poca importancia y que gravan la finca no serán baja del precio del remate en la liquidación de cargas.

Palma veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 2795

D. Andrés Kith y Rodriguez, Juez de primera instancia y de instrucción del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que por parte de Juan y Luis Llull y Vadeil, se promovió información posesoria de una casa sita en esta villa calle de Obrador número dos, que linda por la derecha entrando con casa de D. Ramón Fortuñy, por la izquierda con la de don Antonio Servera y por el fondo con corral de los herederos de D. Miguel Oliver y con auto de veinte y uno de Septiembre de este año, se aprobó la información posesoria mandando que de ella y a nombre de Juan y Luis Llull y Vadeil y proindiviso, se tomase la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este Partido, convirtiéndose en inscripción definitiva luego que se acreditase tenerla amillarada a su nombre, todo sin perjuicio de tercero, que suspendió el Señor Registrador por resultar la finca inscrita a nombre de Margarita Riera y Riera, y devuelto el expediente con certificación del asiento contradictorio, los actores han solicitado que, con el objeto de que se cancele dicho asiento contradictorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria, se pusiera en conocimiento de la Riera, a fin de que dentro tercero día expusiera lo que creyera conveniente a sus derechos, y en su defecto se confirmara el auto aprobatorio cancelándose los

asientos contradictorios y proceder á la inscripción de posesión y que se ignoraba el paradero de Margarita Riera por lo que debía ser llamada por edictos, y, con providencia de ayer se ha dispuesto la publicación del presente, citando á la repetida Margarita Riera y Riera de ignorado paradero para que dentro el plazo de ocho días se presente en dicho expediente si quiere oponerse á la posesión ó inscripción solicitada bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Manacor á ocho de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Andrés Kith.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 2796

CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, mediante providencia de hoy dictada en la causa que se instruye sobre uso de nombre su puesto contra Francisco Tur Mayans, vecino de esta misma ciudad; ha mandado que se cite por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Almería y en la *Gaceta de Madrid*, á María Mayans Torres, viuda de Bartolomé Tur, pensionista del Estado y vecina que ha sido de dicha ciudad de Almería en la calle de Borja número 11, y en la actualidad de ignorado domicilio y paradero; para que el día veinte y nueve del actual á las diez horas, comparezca en este Juzgado del distrito de la Catedral, sito calle de San Miguel número 86, á fin de prestar declaración en dicha causa; apercibida de que, si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

En su virtud y de conformidad con lo que dispone el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, libro la presente cédula en Palma de Mallorca á diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El actuario, Juan Bestard.

Núm. 2797

Por la presente se cita á los herederos desconocidos de D. Antonio Moranta y Frau para que el día tres de Diciembre próximo y hora de las doce comparezcan ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y Escribanía de mi cargo, á fin de absolver, bajo juramento indeciso y previa declaración de pertinencia las posiciones presentadas por D. Mateo Moranta y Frau en los autos juicio declarativo de menor cuantía que sigue contra los referidos herederos de D. Antonio Moranta y Frau.

Palma diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 2798

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja y Escribanía del infrascrito, se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía á nombre de D. Juan Bibiloni y Oliver, vecino de Algaida, contra el Estado ó la Hacienda pública y contra D. Bartolomé Mulet Presbítero, D. Bartolomé Barceló Presbítero, Damian Puigserver y Sastre, D. Jaime M.^o Campaner, Gabriel Oliver y Ribas, Pedro José Oliver y Mulet y Mateo Ballester, ó los herederos de estas personas, para que se declaren extinguidos los gravámenes que se relacionan en la misma demanda y se cancelen las inscripciones y anotaciones en el Registro de la propiedad sobre el predio denominado Marina sito en el término de dicha villa de Algaida, y á consecuencia de la misma demanda se ha dictado la providencia siguiente:

«Palma diez y ocho Noviembre de mil novecientos cuatro.—Por presentadas las siete copias simples y proveyendo el escrito de veinte y cuatro de Octubre último se ha por interpuesta la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que comprende lo principal, se confiere traslado al

Sr. Abogado del Estado y á D. Bartolomé Mulet, Presbítero, D. Bartolomé Barceló, Presbítero, Damian Puigserver y Sastre, D. Jaime Mariano Campaner, Gabriel Oliver y Ribas, Pedro José Oliver y Mulet y Mateo Ballester, ó á sus herederos si hubiesen fallecido, contra quienes se propone dicha demanda y se les emplazará para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, entregándose al Sr. Abogado del Estado en el acto del emplazamiento una de las copias simples presentadas, y en atención á que los demás demandados son desconocidos y se ignora si existen ó han fallecido, conforme se pide en el segundo otrosí, practíqueseles el emplazamiento por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital, y se tienen por hechas las manifestaciones de los otros otrosíes primero y tercero. Lo acordó y firma el Sr. Juez; doy fé.—Valor.—Ante mí.—Antonio Tomás.»

En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á los expresados demandados se expide la presente cédula, previniéndoles que si no comparecen dentro el referido plazo de nueve días les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Antonio Tomás.

Núm. 2799

D. Miguel Marcó y Catañy, Escribano y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera Instancia del Partido de Manacor.

Certifico: Que en los autos sobre declaración de ausencia de Barbara Sansó y Gaya obra un auto que á la letra es como sigue:—En la villa de Manacor á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. El Sr. D. Andrés Kith y Rodríguez, Juez de primera Instancia de la misma y su Partido. Habiendo visto estos autos sobre declaración de ausencia de Barbara Sansó y Gaya, y.—Resultando: Que por el procurador de este Juzgado D. Andrés Galmés en nombre de Juan Caldentey y Obrador, vecino de Felanitx, acudió á este Juzgado con escrito de veinte de Septiembre de este año, manifestando que hace mucho tiempo que Barbara Sansó y Gaya, esposa de su principal, se ausentó de esta villa y han trascurrido más de dos años desde que se recibieron las últimas noticias de la misma, sin que haya sido posible averiguar su paradero; y como al marcharse no dejó apoderado, no ha sido posible practicar la división y adjudicación de los bienes que constituyen su herencia materna, ni realizar otros contratos en que por conveniencia ó necesidad tenía que intervenir, causando perjuicio á sus propios intereses y á los de la familia, siendo necesario se nombre quien represente á la ausente en todo lo que fuera necesario; en cumplimiento de lo que ordena el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, cuya representación corresponde al cónyuge presente, según el artículo ciento ochenta y tres del propio Código, que es su principal conforme acredita la certificación de matrimonio acompañada, y ofreció información testifical sobre los extremos de que Barbara Sansó y Gaya, esposa de Juan Caldentey y Obrador, esta ausente de ignorado paradero, desde hace más de dos años, y que al ausentarse no dejó apoderado, ni persona autorizada para que la representara, y concilió suplicando se admitiese la información ofrecida y declarar la ausencia de dicha Barbara Sansó y Gaya, nombrando representante de la misma para otorgar la división de la herencia materna de la ausente y demás que fuere necesario, á su esposo Juan Caldentey y Obrador con las facultades y obligaciones que se le señale.—Resultando: Que con citación del señor Fiscal Municipal Delegado de las funciones fiscales declararon tres testigos idóneos afirmando la certeza de los extremos expuestos, y comunicado el expediente á dicho Sr. Fiscal, se allana á que se declare ausente á Barbara Sansó y Gaya, nom-

brando representante á su esposo Juan Caldentey Obrador, al único objeto de intervenir en representación de su esposa en las operaciones de división y adjudicación de la herencia materna de ésta, tan luego haya trascurrido el plazo que determina el artículo ciento ochenta y seis del Código, para que la declaración judicial surta efecto.—Considerando: Que es procedente la declaración solicitada á tenor de lo dispuesto en los artículos ciento ochenta y uno, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y seis del Código Civil, por quedar justificados los extremos necesarios y allanarse á ella el Ministerio Fiscal.—S. S. por ante mí el Escribano.—Dijo: Que debía declarar y declaraba ausente á Bárbara Sansó y Gaya nombrando representante de la misma á su esposo Juan Caldentey y Obrador, al único objeto de intervenir en la representación expresada, en las operaciones de división y adjudicación de la herencia materna de la Bárbara Sansó y Gaya, tan luego haya trascurrido el plazo de seis meses desde la publicación de este auto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á cuyo fin se librarán los oportunos testimonios y comunicaciones necesarias.—Y por este su auto así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez de que doy fé.—Andrés Kith.—Ante mí.—Miguel Marcó.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro y firmo el presente, visado por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido y sellado con el de este Juzgado en Manacor á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Marcó.—V. B.—El Juez de 1.^a instancia, Andrés Kith.

Núm. 2800

D. Rafael Salom, Juez Municipal Suplente de la villa de Campos de las Baleares, por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que ante este Juzgado á instancia de D. Rafael Bou Bonet, á nombre de su consorte D.^a Margarita Sala Ballester, se instruyó expediente de posesión para inscribir á favor de ésta las posesiones de nueve fincas rústicas y dos urbanas, sitas en este término.

Remitido el expediente al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, se opuso á las inscripciones de las descritas en segundo, sexto y undécimo lugar, como también la nombrada Son Blanch de extensión de trescientas cuarenta y tres áreas veinte y cinco centiáreas, por haberlas habido inscritas. La primera ó sea la nombrada Son Garcias, de extensión de sesenta y ocho áreas tres centiáreas que linda al N. E. S. con tierras que fueron de Don Miguel Lladó y al Oeste con la carretera de Porreras, á favor de D. Bartolomé Sala y Prohens, al folio 32 del Tomo 51 del archivo del Ayuntamiento de Campos, finca número 142, inscripción 1.^a Segunda, ó sea la descrita en sexto lugar, casa y corral calle del Sol número 13, que linda a la derecha con casa de Miguel Lladó, á la izquierda con la de Miguel Garau, y por el fondo con la calle de la Acequia, á favor del propio D. Bartolomé Sala y Prohens, al folio 203 del tomo 316, del archivo del Ayuntamiento de Campos finca número 1007, inscripción 2.^a La tercera ó sea la descrita en octavo lugar, casa y corral, calle de Amer número nueve, que linda á la derecha con casa de los herederos de D. Lorenzo Obrador, á la izquierda con la de D. Antemo Obrador y por el fondo con la de D. Bartolomé Obrador; á favor de los hermanos D. Pedro Antonio y D.^a Margarita Sala Prohens, al 112 del tomo 51 del archivo del Ayuntamiento de Campos finca n.^o 146, inscripción 1.^a La cuarta ó sea la descrita en décimo lugar nombrada Son Blanch, que linda al Norte con tierras de los herederos de D. Sebastian Cerda; al Sur con las de D.^a M. Rosa Beltran, al Este con el predio Son Blanch, y al Oeste con las de D. Bartolomé Sala, á favor de los repetidos hermanos, Doña Margarita y D. Pedro Antonio Sala y Pro-

hens, al folio 127 del tomo 51 del archivo del Ayuntamiento de Campos finca número 149, inscripción 1.^a La cual tenía de extensión cuatrocientas treinta y ocho áreas, veinte y una centiáreas, de la que se le ha segregado la del posesorio. Asientos en contradicción con el hecho de las posesiones justificadas. Y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy; ha dispuesto, se citen por medio del presente, á los herederos de D. Bartolomé Prohens y á los de sus hermanos gemelos D. Pedro Antonio y D.^a Margarita, sucesores de éstos y á cuantas personas, se crean con derechos ó acciones á los descritos inmuebles, para que dentro de diez días hábiles á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, á producir las reclamaciones que tengan por conveniente, que de no verificarlo, se confirmará el auto de siete de Octubre último.

Campos diez y siete Octubre de mil novecientos cuatro.—El Juez Suplente, Rafael Salom.—El Secretario, Rafael Cerdá.

Núm. 2801

D. Mariano Oliver y Vallespir, Juez municipal de la villa de Sineu, partido de Inca, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado y por parte de José Vanrell y Payeras, en nombre y representación de su hijo Gabriel Vanrell y Más, menor de edad no emancipado se ha promovido información posesoria para la inscripción á favor del referido menor en el Registro de la propiedad de este partido, de las fincas siguientes:

1.^a Una pieza de tierra secano, situada en este término y paraje Banderola, conocida con este nombre, de extensión media cuarterada, equivalente á treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, ó lo que fuere.

2.^a Y otra pieza de tierra, cultivo, situada en los mismos términos y paraje que la anterior conocida con el nombre de Banderola y también Son Bernat, de extensión un cuartón, igual ó diecisiete áreas, setenta y cinco centiáreas, ó lo que fuere.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D.^a Isabel Llompart y Barceló y á D.^a Margarita Más y Fiol ó sus herederos y demás personas que se crean con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días contados desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a exponer lo que estimen procedente. Lo que se publica para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Sineu á veintidos de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Juez Municipal, Mariano Oliver.—El Secretario Suplente, Bartolomé Pons.

Núm. 2802

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado y por parte de D. Isabel Llompart y Barceló se promovió información posesoria para la inscripción á su favor en el Registro de la propiedad de este partido de una pieza de tierra viña, situada en este término municipal y paraje Banderola, conocida indistintamente con los nombres de «Son Moxeta y Son Forrat», de extensión veintiseis áreas, noventa y nueve centiáreas.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Margarita Más y Fiol ó sus herederos y demás personas que se crean con algún derecho sobre la deslindada finca para que comparezcan ante este Juzgado dentro el término de ocho días contados de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á exponer lo que estimen procedente. Lo que se publica para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Sineu á veintidos de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Juez municipal, Mariano Oliver.—El Secretario Suplente, Bartolomé Pons.

ARRENDAMIENTO
de la recaudación de Contribuciones de
Baleares

Zona de Inca

CENSOS DEL ESTADO

D. Francisco Kirchofer y Sorá, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto; se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que por esta Recaudación se sepa sus respectivos domicilios por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de las mismas que por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia se dictó con fecha 27 de Marzo de 1903 la siguiente:

«Providencia.—Por cuanto los censatarios comprendidos en la precedente relación no han satisfecho al Tesoro las pensiones que se detallan declaro incurso a los mismos en el único grado de apremio ó sea al pago de las dietas y costas que en el expediente ejecutivo, que para su realización tendrá que formarse se devenguen.»

Nombre de los Censatarios

Término Municipal de Binisalem

| | Pesetas |
|------------------------------------------------------------------------|---------|
| Juan Terrasa Tirafly. | 9'96 |
| Catalina Quintana Vda. de Juan (a) Caponé calle del Truch. | 15'53 |
| Andrés Julia Bisó. | 5'50 |
| Juan Moyá Bestard Chen calle de Can Antich. | 7'47 |
| Antonia Bestard Borrás Vda. de Guillermo Pons. | 2'22 |
| Francisco Liabrés Verd (a) Repaeo. | 11'00 |
| Maria Antonia Vda. de Jaime Bestard Quintana. | 1'25 |
| Gaspar Vallés Gasparó. | 2'50 |
| Los hermanos Bernardo, Antonio, Guillermo, Pedro y José Comés Xamenis. | 5'98 |
| Juan Pascual Calet, calle de la Iglesia. | 15'69 |
| Maria Moyá. | 5'60 |
| Francisca Moyá Mica. | 1'82 |
| Bartolomé Leadó Men. | 3'00 |
| Bartolomé Malondra de Cal Padre. | 2'50 |
| Juan Pascual Jaume (a) Jaumí y Juana M. ^a Moyá. | 15'53 |
| Catalina M. ^a Apolonia Margarita Bestard Terrasa. | 27'42 |
| Maria Moyá Semeró. | 3'35 |
| Bartolomé Pascual Monet. | 5'00 |
| José Payeras Capena. | 18'00 |
| Juan Salom antes Teresa Costa. | 1'66 |
| Maria del Carmen Colom hija de Miguel. | 1'00 |
| Francisca Bestard Pons Chen calle de Can Antich. | 7'47 |

Término municipal de Lloseta

| | |
|-------------------------------------------------------------|-------|
| Gabriel Pou Catala. | 2'34 |
| Jaime Col Borrás. | 3'78 |
| Juan Pons Tiró | 15'82 |
| Herederos de José Coll Pou, Miguel Jaume Riera. | 1'11 |
| Maria Ana Santandreu de Bartolomé Santandreu calle del Sol. | 3'31 |
| Bartolomé Miguel (a) Guinen de Bartolomé. | 4'98 |
| Paula Ramon Grau. | 4'98 |
| Bernardino Ramon Coll, Can Pastora. | 3'13 |
| Jaime Villalonga ahora Bernardo Villalonga y Coll. | 1'32 |
| Pedro José Ramon (a) Catiño. | 1'66 |
| Bartolomé Vallés y Fiol. | 4'16 |
| Bartolomé Vallés. | 2'00 |
| Antonio Batle. | 20'00 |
| Pedro José Santandreu Villalonga. | 1'66 |
| Guillermo Santandreu Villalonga. | 1'66 |
| Gabriel Moyá Padás hijo de Bartolomé. | 4'16 |

Término municipal de Inca

| | |
|------------------------|------|
| Juana Ana Durán Viuda. | 5'00 |
| Margarita Mut. | 0'29 |

| | Pesetas |
|----------------------------------------------------|---------|
| Tomasa Lopez Vda. de Jaime Durán calle de Son Net. | 6'49 |
| Bartolomé Truyols, calle de la Fuente. | 2'05 |
| Juana Maria Mateu y Juan Llompert y Mateu. | 3'57 |
| Bartolomé Ginestra y Horrach. | 0'58 |
| Juana Maria Martorell Vda. | 14'76 |
| Catalina Garí Vda. de Gabriel Pujades. | 7'79 |
| Maria Sastre Can Marió. | 1'66 |
| Guillermo Gual y Cantallops. | 2'05 |
| Gabriel y Pedro Juan Ramis Blanco. | 20'00 |
| Catalina y Francisca Ramis Blanco. | 12'00 |
| Maria Batle antes Pedro Payeras. | 3'00 |
| Martín Munar Repifiat. | 2'00 |
| Vicente Batle Lluas. | 1'15 |
| Maria Gomila del Resquell. | 2'50 |
| Guillermo Capó y Juana Ana Colom su mujer. | 20'68 |
| Juana Ana Perelló can Blazco. | 1'08 |
| Juan Pujades horno de Can Serra. | 4'00 |
| Antonia Guasp Sastre, En especolet. | 1'53 |
| Onofre y Juan Prats. | 1'56 |
| Catalina Gomila de Can Gomila en el Resquell. | 2'57 |
| Magdalena Ferrer y Sebastian Miralles. | 1'00 |
| Juan Truyols Melis. | 0'53 |
| Francisca Melis Vda. de Juan Beltran. | 0'53 |
| Maria Garriga y Llambias calle de San Bartolomé. | 4'00 |
| Francisca Gual. | 1'50 |
| Praxedes Gual calle Belem. | 1'50 |
| Margarita Morro Truyols calle Jover. | 5'00 |
| Catalina Colom de Can Beltranet. | 2'00 |
| Apolonia Seguí calle Cocheria can Verd. | 0'83 |
| Catalina Morro de Cal Parret. | 0'84 |
| Margarita Crespi Morro calle de la Fuente. | 1'12 |
| Jaime Beltran y Juan Víu. | 1'12 |
| Antonio Melis Bauzá, calle del Cepo. | 4'00 |
| Juana Ana Jaume Vd. ^a de Morro. | 14'44 |
| José Martorell de Can Valent detras de la Iglesia. | 18'10 |
| Maria Pujades Socias calle del Call. | 1'32 |
| Maria Pujades Socias. | 0'66 |
| Antonio Beltran de Cal Perret. | 2'50 |
| Damian Socias Mulet calle de San Bartolomé. | 4'23 |
| Antonia Melis Truyols calle de San Bartolomé. | 1'50 |
| Antonio Batle (a) Betlet. | 1'23 |
| Guillermo Alzina antes Antonio Amer. | 0'82 |
| Antonio Planes Punte. | 6'66 |
| Jaime Grau Coll. | 1'92 |
| Pedro Vallespir antes Maria Alzina. | 0'82 |
| Antonio Corró antes Coloma Truyols. | 1'08 |
| Juan Mulet (a) Pastor. | 1'32 |
| Miguel Beltran. | 1'66 |
| Bartolomé Bannasar. | 2'00 |
| Antonia Batle antes Bartolomé Batle Betlet. | 3'32 |
| La viuda de Gabriel Ramis Fiol. | 19'93 |

Asi pues; en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3.^o y 4.^o del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia habiéndose ya fijado anteriormente en las Alcaldías respectivas y firmado por el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas con dos testigos designados por el mismo para que surten los oportunos efectos.

Inca á 24 de Octubre 1904.—El Recaudador, Francisco Kirchofer.

Providencia dictada con fecha 15 de Septiembre de 1903

CENSOS DEL ESTADO

Término municipal de Buzer

| | Pesetas |
|-------------------------------------------------------|---------|
| Antonio Palerm marido de Sebastiana Capó en la Plaza. | 1'25 |

| | Pesetas |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Sebastiana Pascual (a) Mollera viuda, antes Sebastian Payeras y antes Miguel Cladera. | 1'84 |
| Bartolomé Siquier (a) Gall camino de La Puebla. | 1'86 |
| Miguel Terrasa. | 5'58 |
| Margarita Capó. | 2'00 |
| Juana Ana Fiol (a) Barraquera viuda de Juan Mulet, calle de Mascaró. | 5'00 |
| Jorge Pascual. | 1'55 |

Término municipal de Campanet

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Antonia Reinés viuda de Roma. | 0'62 |
| Pedro Bannasar padre de Nadal calle de San Miguel. | 3'32 |
| Margarita Bannasar Pons. | 1'10 |
| Tomás Bannasar Pons | 1'16 |
| Miguel Pericás de Se Madone, calle Nueva. | 0'17 |
| Francisca Grau Pascual viuda de Lorenzo Bannasar (a) Serra. | 5'00 |
| Margarita Reinés y Bannasar hija de Antonio (a) Tortella calle Mayor. | 5'00 |
| Margarita Alemañy. | 2'71 |
| Bartolomé Pons hoy Pedrona Payeras. | 2'37 |
| Leonor Reus des Moli Perusoy. | 4'15 |
| Pedro Reus des Moli Perusoy. | 1'16 |
| Jaime Pons Pons (a) Gallet. | 2'00 |
| Catalina Bannasar de Pedro y de Catalina Femenia. | 2'50 |
| Francisco Alemañy Merce. | 0'25 |
| Juana Maria Palau consorte de Cristóbal Serra. | 5'93 |
| Miguel Martorell Reinés. | 2'50 |
| Maria Ana Reinés. | 0'50 |
| Antonio Rotger. | 0'50 |
| Francisca Reus. | 0'22 |
| Margarita Bannasar. | 1'06 |
| Arnaldo Pons y Capó por compra á Bárbara Campins viuda (a) Paraiso. | 0'70 |
| Magdalena Reus. | 2'48 |
| Antonio Pons Melis de Uyeró. | 0'97 |
| Onofre Pons de Reinés (a) Somonet. | 10'28 |
| Antonio Bisquerra Cuseta. | 1'87 |
| Juan Pons de Uyeró. | 1'25 |
| Pablo Palou hijo de Rafael. | 0'80 |
| Bartolomé Reinés. | 1'84 |
| Margarita Grau viuda de Miguel Reinés. | 1'09 |
| Juan Capó Guiterria, pastor de Gabali. | 0'79 |
| Ana Reinés. | 0'45 |
| Margarita Mairata. | 0'22 |
| Jaime Seliá. | 1'16 |
| Bartolomé Ferrer marido de Juana Maria Gual. | 0'81 |
| Francisca Pascual consorte de Pedro José Grau. | 1'83 |
| Jaime Mateu Grau Sión. | 1'08 |
| Andrés Villalonga y Bartolomé Reinés. | 2'02 |
| Rafael Alcover (a) Panaré. | 3'44 |
| Miguel Bisquerra Cuseta. | 6'08 |
| Jeronima Mestres mujer de Bernardino Morro. | 1'78 |
| Juan Reinés (a) Roma y Juana Maria Gual. | 2'50 |
| Rafael Pons (a) Forasté. | 2'50 |
| Antonio Rafael Pons y Mascaró, por cuenta de D. ^a Angela Grau apoderada de los herederos de D. Rafael y ahora de Antonio y Rafael Pons hermanos. | 49'82 |
| Catalina Coves consorte de Cristóbal Gual Gancho. | 0'63 |
| Juan Salas (a) Pollensí. | 2'31 |
| Arnaldo Bisquerra (a) Garrové antes Juana Maria Martorell Bannasar. | 2'00 |
| Pedrona (a) Seguina antes Pedro Antonio Palou. | 0'96 |
| Miguel Alorda antes Maria Gual. | 2'50 |
| Magdalena Cabanellas Seliá viuda de Juan Bannasar Muñeca. | 0'18 |
| Rafael Bisquerra Llompert alias Grau. | 2'78 |
| Melchor Mateu, Can Sión. | 5'00 |
| Juana Maria Ferrer consorte de Sebastian Bisquerra. | 0'63 |
| Catalina Seguí de Bartolomé. | 0'88 |
| José Reinés Pica. | 1'75 |

| | Pesetas |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Catalina Payeras Reus. | 1'00 |
| Micaela Gual y Campins antes Micaela Pascual viuda de Bartolomé Campins calle Pou Bó. | 1'45 |
| Damian Cánaves Gallet. | 2'30 |
| Antonio Cánaves. | 0'62 |
| Margarita Bannasar Ponseta. | 6'94 |
| Bartolomé Pericás Cherpas. | 2'00 |
| Bartolomé Torrens (a) Rog. | 1'00 |
| Miguel Capó Colomet. | 0'50 |
| Jaime Buades de Binixet alias Discos. | 2'37 |
| Juan Cuart. | 2'08 |
| Gabriel Bisquerra. | 2'50 |
| Juan Martorell por Gerónimo Pons. | 25'96 |
| Rafael Pons (a) Uyeró. | 3'15 |
| José Grau Axut hijo de Damian. | 2'66 |
| Guillermo Seguí Bannasar Tarascó. | 2'57 |
| Juana Ana Cifre Seliá hija de Antonio (a) Radola. | 0'94 |
| Margarita Pericás de Mayrata. | 2'66 |
| Miguel Llobera de Can Llobera de Uyeró. | 3'40 |
| Magdalena Pons Pollera Viuda de Francisco Alemañy. | 11'13 |
| Antonia Campins. | 0'19 |
| Rafael Pons Viudo de ne Costurere. | 4'06 |
| Tomás Bannasar Pons. | 1'10 |
| Ayuntamiento de Campanet. | 7'66 |
| Magdalena Feliu y Gual antes Pedro Femenia (a) Colomé. | 2'50 |

Término municipal de Alcudia

| | |
|----------------------------------------------------------------------|-------|
| Maria Tomás Viuda antes Jaime Bisquerra. | 0'67 |
| Francisco Verger herederos de otro, calle de la Roca. | 1'16 |
| José Andreu de Juan, calle de San Jaime. | 2'48 |
| Coloma Serra Morera calle de San Vicente. | 0'94 |
| Antonia Serra heredera de su marido Bartolomé Aleñar C. des Verdet. | 2'23 |
| Juan Reynes C. la Carneceria. | 3'15 |
| Juana Truyols C. des Castell. | 1'32 |
| Martina Ques C. del Principe de Asturias. | 5'75 |
| Lorenzo Alberti herederos de Jaime Alberti C. des Valenst. | 1'17 |
| Antonia Calvo per D. Jaime. | 55'04 |
| Rosa Mascaró. | 28'23 |
| Sebastian Serra Mudoy. | 12'81 |
| Esteban Verger y Francisco Sans C. Parra. | 3'35 |
| Catalina Truyols. | 0'62 |
| Hermanos de Catalina Grau de Cas Puput. | 2'34 |
| Catalina Ventayol Alemañy C. S. Jaime. | 1'64 |
| Jaime Ventayol C. S. Vicente. | 0'22 |
| Catalina Cifre de Rafael C. la Sisterna. | 0'32 |
| Pedro Torrens y Ferrer hijo de Isabel Maria Ferrer C. la Sisterna. | 3'98 |
| Rafael y Antonio Socias C. Verdet. | 0'30 |
| Miguel Torrens C. S. Jaime. | 6'34 |
| Magdalena Serra Villanova antes Juan Villanova C. Lladoné. | 2'88 |
| Leonor Jofre, como heredera usufructuaria de su marido C. den Serra. | 19'93 |
| Sebastiaa Vives y Pons C. Porte Roiche. | 5'89 |
| Antonio Vila C. Mayor. | 7'63 |
| Maria Torrens Viuda de Cristóbal Baguar C. las Rumbo. | 10'30 |
| Herederos de Juan Ferrer. | 1'32 |
| Antonio Ferrer Pbro. | 1'00 |
| Juana Ferrer como heredera de Juan Bisquerra. | 3'32 |
| Lorenzo Reinés. | 3'15 |
| Juan March (a) Mascus. | 5'23 |
| Francisco Ferrer Gil C. Convento. | 4'00 |
| Leonor Ventayol viuda de Jaime Serra. | 4'51 |
| Leonor Ventayol Viuda de Jaime Serra. | 2'50 |
| Juan Jimenez. | 0'05 |
| Antonio Verger. | 1'57 |
| Isabel Jofre. | 1'58 |

| Peseta | Peseta | Peseta | Peseta |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------|--------|
| Juan Cabanellas. | 1'00 | Vicente Cortés. | 3'00 |
| Antonio Simó. | 1'00 | Miguel Pericas. | 0'50 |
| Herederos de Juana A. Ferrer. | 0'82 | Antonio Pons. | 0'85 |
| Antonia Ferrer. | 0'60 | Juana Ana Mora. | 1'00 |
| Antonio Ferrer Reynes. | 3'15 | Antonia Cifre. | 0'60 |
| Lorenzo Calvis D.ª Margarita Reynes. | 2'27 | Estanislao de Hoska y González. | 0'65 |
| Miguel Jofre. | 1'33 | Esteban Rotger y Llabrés. | 1'60 |
| Maria Josefa Viuda de Jaime Canals. | 0'50 | Antonia Reynes (a) Puñal. | 1'00 |
| Antonia Cifre. | 0'66 | Pedro Ferrer Gaball. | 0'85 |
| Antonio Albertí Rotger. | 0'33 | Francisco Sureda. | 0'60 |
| Miguel Salord Pons. | 0'33 | Miguel Riutord. | 0'85 |
| Antonio Catalá. | 1'00 | Francisco Verger. | 0'50 |
| Juan Bennasar. | 1'00 | Jerónima Picó. | 0'85 |
| Jerónima Ginart. | 1'00 | Pedro de Guzman. | 2'33 |
| Isabel Jofre. | 0'66 | Francisco Masguet. | 1'00 |
| Lorenzo Arbós. | 1'16 | Juan Torrens. | 0'30 |
| Ayuntamiento de Alcudia. | 3'66 | Juan Llompard. | 0'60 |
| Miguel Bisbal. | 0'66 | Antonio Mudo Pbro. | 1'00 |
| Magdalena Cabanellas y Catalina Ventayol. | 4'00 | Juan Ferrer (a) Mañá. | 2'30 |
| Jaime Bisquerra antes Pedro Martí. | 4'20 | Herederos de Maria Rotger. | 3'00 |
| Francisca Ana Reynes Viuda de D. Mariano Calvis. | 15'20 | Sebastian Vives hijo de Ana Serra. | 1'60 |
| Rafael Palou. | 13'10 | Bartolomé Llompard. | 0'30 |
| Herederos de Antonio Ferrer de Juan. | 3'72 | Juan Ferrer. | 1'50 |
| Antonia Alzina. | 3'48 | Jaime Calvis y Serra. | 1'00 |
| Herederos de Pedro Andreu Masot. | 4'50 | Mateo Perelló Perelló. | 0'85 |
| Miguel Martorell Ramis. | 6'00 | Rosa Mascaró. | 2'50 |
| Herederos de Jaime Bisquerra hijo de Bartolomé. | 5'00 | Gaspar Piña. | 2'00 |
| Jaime Serra antes Martina Vives. | 4'00 | Bartolomé Bibiloni. | 0'30 |
| Maria Calvis antes Gerónima Capó. | 2'48 | Miguel Ferrer. | 1'30 |
| Juan Alcascha Merchando. | 0'60 | Esteban Rotger Tortella. | 2'00 |
| Miguel y Ana Fluxá. | 0'50 | Mateo Aguiló. | 1'50 |
| Gerónimo Picó. | 0'48 | Juan Salort. | 0'60 |
| Isabel Maria Font. | 0'48 | Jaime Albertí. | 1'30 |
| Bernardo Perelló. | 1'00 | Rafael Socias. | 1'30 |
| Andrés Vanrell. | 1'80 | Juan Salort. | 2'30 |
| Pedro José Gimenez. | 0'60 | Margarita Cortés. | 1'30 |
| Jaime Nadal y Grau. | 0'60 | Lorenzo Reynes. | 1'00 |
| Antonia Qués y Frigola. | 2'00 | Juan Bennasar. | 1'00 |
| Antonio Ventayol. | 6'64 | Antonia Tomas. | 1'00 |
| Herederos de D. Rafael Palou. | 1'00 | Juana Ana Cifre. | 0'50 |
| Andrés Arbós y Oliver calle Rectoria. | 1'50 | Jaime Torrens. | 2'00 |
| Antonia Soliveret calle de la Plaza. | 1'82 | José Truyols Garcies. | 0'60 |
| Antonio Soliveret calle del Muelle en su Molino. | 2'50 | Catalina Mascaró. | 0'40 |
| Maria Passone vive en la Plaza. | 0'75 | Catalina Maria Villanova. | 0'50 |
| Jerónimo Alemañy. | 3'38 | Antonia Andreu. | 1'00 |
| Herederos de Miguel Alemañy. | 3'38 | Jerónima Capó. | 1'00 |
| Pedro Cirer calle Mayor. | 2'00 | Juan Domingo. | 2'00 |
| Antonio Camps antes Sebastian Mascarola. | 0'61 | Pedro Andreu. | 2'50 |
| Antonio Bisbal C. Rectoria. | 1'25 | Rafael Melia. | 0'50 |
| Herederos de Guillermo Puigserver C. S. Jaime. | 0'54 | Juana Vich heredera de Juana Flegué. | 0'50 |
| Maria Meliá Viuda Consorte de Jerónimo Ginard. | 3'46 | Margarita Bennasar. | 1'00 |
| Arnaldo Capó. | 4'42 | Sebastian Capó. | 0'85 |
| Cayetano Bisbal Horno Viejo. | 5'80 | Francisco Domenech. | 0'50 |
| Antonio Jimenez C. Verdet. | 0'51 | Jerónima Ginard heredera de Gabriel Pascual. | 1'00 |
| Herederos de Cristóbal Bagur. | 1'90 | Antonio Bisbal. | 0'60 |
| Bartolomé Ventayol. | 19'92 | Maria Truyols. | 0'85 |
| Margarita Cortés (a) Porro. | 3'65 | José Salort antes Martin Martí. | 1'00 |
| Magdalena Vives y Garcias Viuda de Esteban Rotger. | 3'32 | Martina Domingo. | 2'15 |
| Antonia Andrea y Font. | 0'55 | Juana Gaita. | 0'60 |
| Miguel Truyols. | 1'06 | Nicolas Aguiló. | 1'00 |
| José Truyols. | 0'76 | Andrés Vanrell. | 0'50 |
| Juana Ana Truyols. | 1'16 | José Truyol Monjo. | 0'90 |
| Juana Cifre Viuda de José Truyols. | 7'22 | Sebastian Truyols por compra a José Truyols. | 0'40 |
| Antonio Bisbal y Serra antes Margarita Serra. | 3'33 | Jaime Vives. | 0'60 |
| Sebastian Capó. | 1'00 | Lorenzo Ferrer. | 0'50 |
| Arnaldo Capó. | 2'10 | Miguel Ferragut. | 1'50 |
| Juan Qués. | 0'60 | Lorenzo Arbós. | 1'12 |
| Cristóbal Llobera. | 0'36 | | |
| Catalina Aguiló. | 3'00 | | |
| Juan Cuyte. | 0'36 | | |
| Cristóbal Bagur. | 1'35 | | |
| Gaspar Guyte. | 0'15 | | |
| Jerónimo Bennasar. | 0'50 | | |
| Margarita Pons. | 1'00 | | |
| Maria Jofre. | 0'30 | | |
| Antonio Torrens. | 2'68 | | |
| Jaime Calvo. | 0'60 | | |
| Antonio Calafat. | 0'30 | | |
| Sebastian Serra. | 1'00 | | |
| Juan Antonio Bibiloni Cifre alias Piscos C. del Agua. | 5'18 | | |
| Juan Antonio Bibiloni Cifre alias Piscos C. del Agua. | 8'30 | | |
| Miguel Caimari Cifre C. Angeles. | 5'00 | | |
| Pedro José Sureda (a) Vermey la Vall de Can Castell. | 7'27 | | |
| Juan Bibiloni (a) Vola Rose Vey. | 41'85 | | |
| Catalina Bibiloni (a) Vola Rose Vey. | 25'50 | | |
| Catalina Santacreu Condendiente de Juan Crespi alias Forné. | 3'99 | | |
| Antonia Santacreu Condendiente de Jaime Matas Serra. | 3'99 | | |
| Pedro José Vila Leonardo en el hospicio Rose Vey. | 2'49 | | |
| Margarita Amengual (a) Mateu hospicio. | 26'57 | | |
| Miguel Plomer (a) Mostacho. | 19'94 | | |
| Juan Bota C. de Artusa. | 1'25 | | |
| Magdalena Cifre Cerca el Mercado. | 21'58 | | |
| Catalina Bibiloni Vicens (a) Vola C. de Jaime Qués. | 22'42 | | |
| Esteban Llobera Pallicer antes su padre Gerónimo en la horta. | 6'70 | | |
| Magdalena Font viuda de Rafael Aloy Rose Vey. | 17'07 | | |
| Magdalena Font viuda de Rafael Aloy Rose Vey. | 4'54 | | |
| Magdalena Font viuda de Rafael Aloy Rose Vey. | 2'99 | | |
| Magdalena Font Siona calle Rose Vey. | 0'62 | | |
| Juana Ana Vives viuda (a) Becona. | 22'56 | | |
| Pedro Juan Vadell (a) Vadelles. | 0'94 | | |
| Antonia Llompard Vadell y Antonio Compañy Puput C. Peayses. | 2'54 | | |
| Juana Suau Salas antes Juan Simó Boy. | 4'49 | | |
| Magdalena Vives Sargente Vda. de Martin Cifre. | 5'02 | | |
| Pedro Antonio Bauzá Aloy alias Gorré. | 6'86 | | |
| Juana Ana Cerdá Vicensona. | 5'52 | | |
| Catalina Plomer y Pellicer alias Moseñe C. de las Barcas. | 5'03 | | |
| Juan Provencal Cerdá (a) Botana Condendiente de Magdalena Amer. | 8'30 | | |
| Isabel M.ª Suau y Monar Condendiente Despuig n.º 2. | 5'00 | | |
| Juana Ana Font heredera de Juan Amengual Marimon. | 9'97 | | |
| Margarita Cifre (a) Refelete, Margarita. | 6'06 | | |
| Mateo Merce Prats, antes su suegro Juan Llompard. | 3'45 | | |
| José Cifre Castell. | 2'50 | | |
| Juan Cerdá Marido de Magdalena Corró. | 0'87 | | |
| Francisca Poquet Salas (a) Pessdiva C. horta. | 6'58 | | |
| Gerónima Poquet Salas Pessdiva C. Sión. | 6'58 | | |
| Pedro March Piché. | 3'05 | | |
| Pedro March Piché. | 0'33 | | |
| Antonia Cánoves Vich. | 1'82 | | |
| Catalina Cánoves Viuda de Martin Cánoves Vica. | 4'15 | | |
| Catalina Llompard herederos de Magdalena. | 4'52 | | |
| Magdalena Llompard heredera de Catalina. | 4'52 | | |
| Martin Cerdá de Can Guilló serca de Esteva Esquepellá. | 14'95 | | |
| Martin Cerdá de Can Guilló serca de Esteva Esquepellá. | 8'71 | | |
| Antonia March Sebestexona. | 2'48 | | |
| Juan Cifre Sitja (a) Moset. | 5'00 | | |
| Juan Villanova. | 2'50 | | |
| Barbara Exposita heredera de Isabel Maria Font. | 2'54 | | |
| Gabriel Cladera Vermey. | 1'77 | | |
| Miguel Amengual Mas. | 4'98 | | |
| Guillermo Palou de Bernardo y Antonio Coll. | 1'27 | | |
| Bartolomé Suau Carpintero. | 0'33 | | |
| Maria Ana Cabanellas Condendiente de Bartolomé Bibiloni. | 2'50 | | |
| Bernardo Torrandell y Cifre del | | | |
| hostal sus herederos Práxedes y Juan Terrandell. | 22'62 | | |
| Bartolomé Torrandell y Cánoves del hostal ahora su Viuda Antonia Vives Cánoves. | 33'50 | | |
| Miguel Cabanellas. | 1'24 | | |
| Miguel Cabanellas. | 21'04 | | |
| Sebastian Cifre en la Plaza. | 0'55 | | |
| José Bibiloni Bola. | 22'43 | | |
| Martin Torrandell (a) Chepo. | 4'75 | | |
| Juan Cánoves (a) Masare. | 3'85 | | |
| Miguel Cánoves Vich. | 6'02 | | |
| Juan Cánoves Vich C. de las Barcas. | 12'46 | | |
| Juan Cánoves (a) Masguel C. José Vives. | 10'20 | | |
| Isabel M.ª Caymari Cifre en el pou d'en Pedro. | 30'90 | | |
| Magdalena Genestra Viuda de Miguel Pons. | 7'47 | | |
| Martin Cánoves Marido de Maria Cladera huerto Abravadero. | 62'82 | | |
| Antonio Plomer Cabanellas alias Tirana. | 14'97 | | |
| Juan Suau Cerdá. | 5'37 | | |
| Margarita Suau Cerdá. | 1'79 | | |
| Agustin Simonet (a) Buchola. | 5'99 | | |
| Juan Venrell Cerdá, C. del horta. | 5'42 | | |
| Juana Ana Cifre Cerdá cerca el Bosedo C. S. Isidro. | 21'59 | | |
| Juan Cerdá Casellas. | 4'54 | | |
| Juan Plomer Bascheté Rose Vey. | 3'33 | | |
| Catalina Campins Canovas mujer de Bartolomé Campins. | 4'16 | | |
| Bartolomé Amer y Maria Deá. | 5'00 | | |
| Juana Ana Suau. | 9'97 | | |
| Miguel Pascual y Llinas ó sus herederos. | 3'30 | | |
| Juan Martorell Meliá Tichadó. | 7'32 | | |
| José Simonet Meliá (a) Bagola. | 7'32 | | |
| Miguel Sifre ó sus herederos. | 18'00 | | |
| Juana Ana Llobera ó sus herederos. | 4'50 | | |
| Martin Torrendell ó sus herederos. | 3'48 | | |
| Felipe Martorell ó sus herederos. | 9'07 | | |
| Margarita Salas ó sus herederos. | 9'30 | | |
| Juan Llompard. | 9'00 | | |
| Juana Maria Cifre. | 2'00 | | |
| Pedro Rull. | 3'50 | | |
| Pedro Celia. | 4'00 | | |
| Gerónima Cerdá. | 4'50 | | |
| Juan Rotger. | 14'62 | | |
| Antonia Suau. | 9'00 | | |
| Martina Villa. | 3'24 | | |
| Jerónimo Oller. | 4'50 | | |
| Miguel Cifre. | 5'98 | | |
| Catalina Rotger Gonzalez. | 4'50 | | |
| Juana Ana Compañy. | 3'00 | | |
| Juan Cerdá Seliva. | 3'50 | | |
| Juan Cifre. | 4'50 | | |
| Sebastian Cifre. | 2'44 | | |
| Jaime Rotger de Can fasol. | 9'50 | | |
| Antonia Cifre. | 2'00 | | |
| Juan Meliá hijo de José. | 3'10 | | |
| Guillermo Meliá hijo de José. | 8'52 | | |

Asi, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente Edicto habiéndose ya fijado en los sitios de constumbre y firmado por el Señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos, para que surta los oportunos efectos.

Inca a 6 de Noviembre de 1904.—El Recaudador, Francisco Kuirchhofer.

ANUNCIO

Para que no sufran retraso en su publicación los edictos de subastas, cuyo abono corresponde a los Ayuntamientos, si bien éstos han de reintegrarse luego del postor, si lo huhiere, según precisa claramente el art. 23 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, es conveniente que al remitirlos indiquen al pie de los mismos la persona que en esta ciudad ha de hacer efectivo su abono.